

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS/AS: D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO

D^a NATALIA ÉVORA SOTO

D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL

D^a EDILIA PÉREZ GUERRA

D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN (Se incorpora en el punto 2º)

D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO

D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA

D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA

D. BLAS ACOSTA CABRERA

D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 6º)

D. YLENIA J. ALONSO VIERA (Se incorpora en el punto 5º)

D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA

D^a YANIRA L. DOMÍNGUEZ HERRERA

D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 10º)

D. FRANCISCO M. ARTELES SÁNCHEZ

D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA

D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO

D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ

D^a SILVIA PEIXOTO GALLEGO

D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO

D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER

D. FERNANDO MÉNDEZ RAMOS

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los/as., Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Sra. Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a la sesión, sin enmiendas ni observaciones.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18.07.2017. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- **En este punto se incorpora D. José Roque Pérez Martín -**

Detectado error material en el acta de la sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2017, punto 8 “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN” consistente en:

Donde dice:

| | | |
|--------------------------------|--|-------|
| 105.9200K.22604 22017003099 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA FACT: 572/2016. SERVICIO DE PRECURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | 78,50 |
|--------------------------------|--|-------|

Debe decir:

| | | |
|--------------------------------|--|----------|
| 105.9200K.22604 22017003099 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA FACT: 572/2016. SERVICIO DE PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | 2.498,64 |
|--------------------------------|--|----------|

En virtud del artículo 109 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

a) Rectificar el punto 8 “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN” del acta de la sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2017 de modo que:

Donde dice:

| | | |
|--------------------------------|--|-------|
| 105.9200K.22604 22017003099 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA FACT: 572/2016. SERVICIO DE PRECURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | 78,50 |
|--------------------------------|--|-------|

Debe decir:

| | | |
|--------------------------------|--|----------|
| 105.9200K.22604 22017003099 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA FACT: 572/2016. SERVICIO DE PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | 2.498,64 |
|--------------------------------|--|----------|

b) Mantener el resto del acuerdo en sus mismos términos.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el error material detectado en el acta de la sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2017, punto 8 “Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Acuerdos que procedan”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

a) Rectificar el punto 8 “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN” del acta de la sesión plenaria de fecha 17 de julio de 2017 de modo que:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Donde dice:

| | | |
|-----------------|---|-------|
| 105.9200K.22604 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA | 78,50 |
| 22017003099 | FACT: 572/2016. SERVICIO DE PRECURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | |

Debe decir:

| | | |
|-----------------|---|----------|
| 105.9200K.22604 | 43669350D, CRESPO FERRANDIZ MARIA EMMA | 2.498,64 |
| 22017003099 | FACT: 572/2016. SERVICIO DE PROCURADORA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 401/2014 | |

b) Mantener el resto del acuerdo en sus mismos términos.

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA VOTACIÓN DEL PUNTO N°14 DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 16.10.2017, MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO, PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, RELATIVA A “MEJORAS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS ACUÁTICAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Detectado error material en el acta de la sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2017, punto 14 “MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO, PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A ”MEJORA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS ACUÁTICAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN, consistente en:

Donde dice: “El Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (3 del grupo Partido Popular y 2 del grupo Podemos), 12 votos en contra (9 del grupo Coalición Canaria y 3 del grupo Socialista) y 3 abstenciones del grupo Mixto”, ACUERDA rechazar la moción.

Debe decir: “El Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor (3 del grupo Partido Popular, y 1 del grupo Podemos: el Consejero D. Gustavo García Suárez), 12 votos en contra (9 del grupo Coalición Canaria y 3 del grupo Socialista), y 4 abstenciones (3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM, y 1 del grupo Podemos: la Consejera D^a Silvia Peixoto Gallego), ACUERDA rechazar la moción.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el error material detectado en el acta de la sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2017, punto 14 “MOCIÓN PRESENTADA POR D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO, PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2017, RELATIVA A ”MEJORA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS ACUÁTICAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres/as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Rectificar el punto 14:”Moción presentada por D. Andrés Briansó Cárcamo, Portavoz del grupo político Podemos en el Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 5 de octubre de 2017, relativa a “mejora de los recursos públicos para la prevención, vigilancia y actuación ante emergencias acuáticas. Acuerdos que procedan”, del acta de la sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2017, de modo que:

Donde dice: “El Pleno de la Corporación, por 5 votos a favor (3 del grupo Partido Popular y 2 del grupo Podemos), 12 votos en contra (9 del grupo Coalición Canaria y 3 del grupo Socialista) y 3 abstenciones del grupo Mixto”, ACUERDA rechazar la moción.

Debe decir: “El Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor (3 del grupo Partido Popular, y 1 del grupo Podemos: el Consejero D. Gustavo García Suárez), 12 votos en contra (9 del grupo Coalición Canaria y 3 del grupo Socialista), y 4 abstenciones (3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM, y 1 del grupo Podemos: la Consejera Dª Silvia Peixoto Gallego), ACUERDA rechazar la moción.

4.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA RESIDENCIA INSULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CENTRO DE DÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica la propuesta. Se trata de actualizar el Reglamento.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de noviembre de 2017.

Vista la propuesta de resolución de fecha 9 de noviembre de 2017 de Dª. Rita Blanco Socorro y Dª. Monserrat Ramírez Sánchez, Directoras del Servicio de la Residencia Insular para personas con discapacidad y Centro de Día de Puerto del Rosario.

Visto que la Interventora Accidental, Dª. Mª. Dolores Miranda López, con fecha 15 de noviembre de 2017, emite informe de que no procede informe de fiscalización.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Insular para Personas con Discapacidad y Centro de Día, cuyo texto se transcribe a continuación:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA INSULAR CON DISCAPACIDAD Y CENTRO DE DIA DE FUERTEVENTURA.-

PREAMBULO

CAPÍTULO PRIMERO - DENOMINACIÓN.

Artículo 1. Denominación.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA: DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 2. Criterios de acceso e ingreso
Artículo 3. Perfil de las personas usuarias.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Artículo 4. Procedimiento de admisión

CAPÍTULO TERCERO-CARTERA DE SERVICIOS.

SECCIÓN PRIMERA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDAD DE TERCERA PERSONA DE FUERTEVENTURA.

Artículo 5. Servicio de atención personal
Artículo 6. Servicio de Rehabilitación, promoción e inserción social
Artículo 7. Servicio de participación y promoción del ocio y la cultura
Artículo 8. Servicio de atención sanitaria alto requerimiento
Artículo 9. Servicio de limpieza
Artículo 10. Servicio de Recepción y vigilancia
Artículo 11. Otros servicios

SECCIÓN SEGUNDA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDAD DE TERCERA PERSONA DE FUERTEVENTURA.

Artículo 12. Servicio de atención personal
Artículo 13. Servicio de Rehabilitación, promoción e inserción social
Artículo 14. Servicio de participación y promoción del ocio, la cultura y el tiempo libre.
Artículo 15. Servicio de atención sanitaria de bajo rendimiento.
Artículo 16. Servicio de limpieza
Artículo 17. Servicio de transporte

CAPÍTULO CUARTO - DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL Y DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA

Artículo 18. Funcionamiento del Centro Residencial
Artículo 19. Funcionamiento del Centro de Estancia Diurna
Artículo 20. Del proyecto del centro
Artículo 21. Del programa de atención personalizada

CAPÍTULO QUINTO - DEL ABONO DEL PRECIO PÚBLICO Y APORTACIONES A LOS CENTROS.

Artículo 22. De las aportaciones

CAPÍTULO SEXTO- DE LOS TUTORES LEGALES. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 23. Derechos de los tutores legales
Artículo 24. Deberes de los tutores legales

CAPÍTULO SÉPTIMO - DE LAS PERSONAS USUARIAS: DERECHOS Y DEBERES

- Artículo 25. Derechos de las personas usuarias
- Artículo 26. Deberes de las personas usuarias
- Artículo 27. Distinciones

CAPÍTULO OCTAVO - RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y PERSONAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA

- Artículo 28. Incumplimientos
- Artículo 29. Serán Faltas leves:
- Artículo 30. Serán Faltas Graves
- Artículo 31. Serán Faltas Muy Graves
- Artículo 32. Sanciones
- Artículo 33. El procedimiento sancionador.
- Artículo 34. Prescripción
- Artículo 35. Recursos.

CAPÍTULO NOVENO - DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS CENTROS.

- Artículo 36. Personal

CAPÍTULO DÉCIMO-DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

- Artículo 37. Composición de la Asamblea general
- Artículo 38. Atribuciones de la Asamblea General.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

- Artículo 39. Constitución y funcionamiento
- Artículo 40. Atribuciones de la Comisión Técnica de Seguimiento
- Artículo 41. Del presidente de la Comisión Técnica de Seguimiento
- Artículo 42. Del Secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento
- Artículo 43. De los vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento

SECCIÓN TERCERA: DEL COMITÉ DEL CONTROL DE CALIDAD

- Artículo 44. Comité de control de calidad.

PREÁMBULO

El artículo 49 de la Constitución española consagra la necesidad de que los poderes públicos realicen una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a los que deberán prestar la atención especializada que requieran y ampararlos especialmente para el disfrute de los derechos que la Constitución reconoce a la ciudadanía.

El Decreto canario 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres, transfiere la potestad de organización y prestación de los servicios de ámbito insular correspondientes al área de personas con discapacidad.

Este Reglamento establecerá la organización y funcionamiento de la Residencia Insular para personas con discapacidad y Centro de Día de Fuerteventura, siempre bajo la cobertura legal de la Ley 39/2006, del 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de Gestión del servicio Público para la Residencia Insular para personas con discapacidad y Centro de Día de Fuerteventura.

CAPÍTULO PRIMERO - DENOMINACIÓN.

Artículo 1. Denominación.

a) Residencia Insular para personas con discapacidad: Recurso socio-sanitario de atención residencial destinado a personas afectadas por discapacidad intelectual del Grado II y III, con posibilidad de presentar otras asociadas (físicas y sensoriales), y en situación de necesidad o marginación social como consecuencia de factores contextuales adversos que requieran la necesidad de tercera persona.

b) Centro de Estancia Diurna para personas con discapacidad de Fuerteventura: Recurso social del Sistema de Servicios Sociales, de atención diurna, destinado a personas afectadas por discapacidad intelectual del Grado I, II y III y en situación de necesidad o marginación social como consecuencia de factores contextuales adversos que requieran la necesidad de tercera persona.

Tiene como finalidad prestar una atención integral, habilitación personal y social, rehabilitación y convivencia a quienes por su situación, no puedan permanecer en su hogar durante todo el día.

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA: DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Artículo 2. Criterios de acceso e ingreso

Los criterios de acceso y el sistema de adjudicación de las plazas socio-sanitarias serán regulados por el Gobierno de Canarias mediante Decreto de acceso sin perjuicios de las competencias de los Cabildos Insulares regulados por el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales.

Artículo 3. Perfil de la persona usuaria.

Podrán ser personas usuarias de la residencia y/o del centro de estancia diurna las que, no reuniendo los requisitos de edad previstos en el Decreto 67/2012 para los centros de atención a personas mayores dependientes, se encuentran en situación de dependencia por presentar algún grado de discapacidad y

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

sean titulares de los derechos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de Diciembre, conforme prevé su artículo 5. Deben presentar una discapacidad por deficiencia debido a una afectación del funcionamiento intelectual, con posibilidad de presentar un trastorno motor o sensorial asociado, y con necesidad de una tercera persona para realizar actividades de la vida diaria. Incluye deficiencias psíquicas, visuales, auditivas. Lenguaje, habla, voz, osteoarticulares, del sistema nervioso, viscerales, parálisis cerebral y otras deficiencias.

No podrán ser personas usuarias de la Residencia, las personas que padezcan enfermedad infecto-contagiosa, que represente un peligro para la salud del resto de las personas usuarias a criterio médico ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en un centro hospitalario o trastorno mental que sea susceptibles de ser causa de alteración de la normal convivencia del centro.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Artículo 4. Procedimiento de admisión

El acceso al Centro residencial y al centro de estancia diurna para personas con discapacidad se tramitará a través del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, siguiendo el procedimiento y requisitos que en cada momento establezca la normativa sectorial de aplicación. La incorporación deberá realizarse en los términos y plazos establecidos en el Programa de Atención Individual.

CAPÍTULO TERCERO-CARTERA DE SERVICIOS.

SECCIÓN PRIMERA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA RESIDENCIA INSULAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDAD DE TERCERA PERSONA DE FUERTEVENTURA.

Artículo 5. Servicio de atención personal

Tiene por objeto facilitar la atención a las personas usuarias en unas condiciones análogas a las de un medio familiar. Se considerarán prestaciones del servicio de atención personal:

- El alojamiento, que comprenderá: el uso de una plaza en una habitación y zonas de convivencia; la manutención; la ropa de cama, mesa, aseo; lavado, repasado y planchado de la ropa personal. Para las personas usuarias que se determinen, marcado de la ropa y costura.
- Cuidado personal, control y protección de las personas usuarias, que comprenderá la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido, alimentación, etc.) así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.

5.1. Alojamiento

El alojamiento comprende los siguientes apartados

a) Estancia

- Ocupación por la persona usuaria de una plaza en una habitación.
- Se animará al residente a la personalización de su habitación con pequeños objetos personales, siempre y cuando ello no impida u obstaculice la correcta limpieza de la misma o suponga problemas de accesibilidad.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.
- Las camas se harán diariamente.
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.

b) **Manutención**

- A los residentes se les servirán cuatro comidas principales (desayuno, almuerzo, merienda y cena), así como cuantas refacciones intermedias sean prescritas por facultativo.

- Los menús deberán garantizar el aporte calórico y dietético adecuado, supervisado por personal médico y expertos profesionales acreditados en las áreas de nutrición y dietética. Se atenderá a que los menús sean variados, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos.

Junto con el menú ordinario deberá prepararse otros de régimen para las personas usuarias que lo precisen.

Deberán presentarse según dietas de las mismas. Se tratará de reducir las disfunciones nutricionales y hábitos dietéticos no apropiados para la salud en general e individualmente para cada persona usuaria. El menú de una persona usuaria podrá verse modificado sobre la marcha a petición del responsable del contrato, si los informes médicos así lo aconsejen.

- Las comidas y platos cocinados llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios.
- Los menús serán de conocimiento público de las personas usuarias con una antelación mínima de 24 horas.
- Las comidas se servirán en el comedor salvo que por causa de enfermedad de las personas usuarias, a criterios del facultativo correspondiente, hayan de suministrarse en la habitación o en alguna zona común que previamente se indique.
- Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a las personas usuarias que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos, pero siempre intentando potenciar la autonomía de las mismas.

c) **Vestuario de uso personal**

- Las personas usuarias aportarán la ropa y calzado de uso personal y la repondrán a su cargo mientras dure su estancia; si esto no fuera posible se recabará el auxilio de la concesionaria.

- Podrá fijarse un número mínimo de mudas por persona usuaria, de acuerdo con sus características siguiendo el criterio del equipo especializado del centro.

- La ropa deberá estar debidamente marcada a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por su propietario/a.

- El cambio de ropa interior de las personas usuarias se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa deberá efectuarlo el concesionario. Los procedimientos de lavado deberán ajustarse a la tipología de las prendas a fin de garantizar su higiene y conservación en buen estado.

- El concesionario velará para que se renueven, con cargo a la persona usuaria o representante legal, las prendas deterioradas por el uso.

- Las personas usuarias vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use, teniendo en cuenta criterios de comodidad así como las características personales de cada una de ellas.

- El concesionario cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- El concesionario llevará a cabo el control de la ropa y velará por el buen estado de ésta, evitando los extravíos, deterioros y las roturas de las mismas.

d) **Ropa de cama, mesa y aseo**

- El Servicio incluye, para los residentes, la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con que está dotado el Centro.
- La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás lencería. El concesionario renovará a su cargo este tipo de ropa, con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones de uso adecuadas.
- Será de cargo del concesionario la renovación de los colchones, incluidos los antiescaras, y cojines, así como los demás sistemas necesarios para la prevención de úlceras de presión con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones de uso adecuadas.

5.2. Cuidado personal, apoyos personales y funciones convivenciales.

Dentro de este apartado se incluye lo siguiente:

a) Cuidado personal

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de las personas usuarias (una o dos veces al día como mínimo), prestándoles apoyo en el grado necesario en cada caso.
- Los útiles de aseo de uso personal (peine, cepillo de dientes, afeitadora o maquinilla de afeitar, compresas, apósitos absorbentes y otros similares) serán de cargo de la persona usuaria y la renovación será de su cuenta, a excepción de aquellos usuarios que no pueden aportarlos, en cuyo caso serán por cuenta del concesionario.
- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, pasta dentífrica, champú, gel) los aportará el concesionario, y deberá seleccionar con detalle y cuidado oportuno, supervisado por el facultativo correspondiente. Serán de cargo de las personas usuarias aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.
- Se prestará la ayuda necesaria a las personas usuarias que tengan autonomía limitada para las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, promoviendo siempre la autonomía del usuario.
- Se considerarán las medidas oportunas para favorecer la continencia. En el caso de incontinencia los elementos necesarios serán aportados por el concesionario, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidas las personas usuarias o subsidiariamente o complementariamente, a expensas de aquél.
- En el caso de que la ocupación de la plaza residencial tenga carácter temporal el material de incontinencia será aportado por la persona usuaria, ya sea a su cargo o con cargo al sistema de salud al que esté acogida y la gestión corresponderá al concesionario.
- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de las personas usuarias, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso. El concesionario del servicio cuidará de que estos elementos se mantengan en condiciones de limpieza con profundidad, al menos, una vez a la semana en el caso de las personas usuarias de residencia.
- El concesionario prestará el apoyo necesario para la movilización de las personas usuarias a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuado.
- La residencia dispondrá de servicios básicos de peluquería pedicura y podología para la atención a las personas usuarias. Estos servicios serán por cuenta de las personas usuarias, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por el órgano de contratación, salvo que se hayan ofertado de manera gratuita, en cuyo caso, no se podrá cobrar a los/as destinatarios/as de estos servicios. A estos efectos se entenderán por servicios básicos de podología el corte de uña no patológico y las revisiones preventivas que impidan la aparición de enfermedades y alteraciones que afecten a pie, mientras que por servicio básico de peluquería se entenderá el corte del cabello y peinado.

b) Control y protección:

- Las personas usuarias de la residencia gozarán de libertad de movimientos en las áreas de uso común

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

del Centro, pudiendo en todo momento elegir el vestuario, elegir los lugares o zonas y personas con las que quiere reunirse, disponer de áreas privadas para reunirse con sus familiares, amigos o allegados, acceso a la habitación bajo supervisión de un técnico (trabajador/a social o enfermero/a, o persona que designe la dirección), libre elección de horas de descanso (salvo que exista prescripción médica que indique lo contrario) y a permanecer o no en el centro así como cualquier otro derecho inherente a la persona.

En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de protección y control necesarias.

Artículo 6. Servicio de Rehabilitación, promoción e inserción social

Este servicio tiene por objeto facilitar la participación en la comunidad, la adquisición de habilidades sociales y personales, el uso y disfrute de los recursos del entorno, la adopción de hábitos de vida sana y promoción de la salud y el fomento de las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

Son prestaciones del Servicio de Rehabilitación, Promoción e Inserción Social:

6.1. El ajuste personal y social. - Comprende aquellas actividades encaminadas al entrenamiento en destrezas cognitivas, el tratamiento de conductas desajustadas o problemáticas, el entrenamiento en habilidades de comunicación y relación, el entrenamiento en habilidades personales y sociales y en cuidados básicos de salud y seguridad, para la mejora de la autonomía tanto en el área psíquica como física.

6.2. La orientación familiar. - Se entiende por orientación familiar, la información de los recursos públicos y privados, la capacitación y el entrenamiento a efectos de conseguir la adecuación del entorno familiar a las necesidades de las personas usuarias, el estudio de ayudas para la adaptación y equipamientos especiales de accesibilidad y comunicación en el hogar, entre otras. De vital importancia se considera en este ámbito la potenciación de la relación familia-centro-persona usuaria.

6.3. La terapia ocupacional. Se entiende por terapia ocupacional, todas aquellas prestaciones entendidas como correlación con las fases u objetivos del entrenamiento en AVD y en habilidades personales y sociales y que estimulen: aspectos psicomotrices, capacidad manipulativa y de destreza, desarrollo de la percepción, la atención, la responsabilidad, la creatividad, así como adaptaciones y medidas de ahorro ergonómico y, en general, todas aquellas habilidades necesarias para el desempeño de una ocupación concreta, donde la perfección del acabado, el tiempo de realización o la imposición de terminar la tarea no deban marcarse como objetivos.

Artículo 7. Servicio de participación y promoción del ocio y la cultura

El Servicio de Participación y Promoción del Ocio y Cultura tiene por objeto la prevención y el mantenimiento de las habilidades personales y sociales adquiridas mediante el acceso y disfrute del ocio, la cultura y el deporte, conforme a sus capacidades e intereses.

La promoción de la Participación y Promoción del Ocio y Cultura comprenderá:

La participación de las personas usuarias en la cultura, bien mediante el desarrollo de su creatividad y expresión artística, bien mediante el disfrute de los bienes artísticos e históricos, folklóricos, etc., concretamente:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

- Las actividades de formación sociocultural.
- La convivencia en actividades organizadas de ocio al aire libre.
- La participación activa en todas las áreas sociocomunitarias.
- Se desarrollarán durante el año, con cargo al concesionario, al menos, tres fiestas a las que invitarán a las familias, allegados, instituciones colaboradoras, etc. Estas fiestas deberán estar de acuerdo con las que haya en el entorno, por ejemplo, fiesta de verano, Día de Canarias, la fiesta municipal, etc. Así mismo, se realizarán algunas comidas con los familiares, comunicadas con 24 horas de antelación a la Dirección del Servicio, y a las personas usuarias a modo de encuentro o para celebrar fechas especiales, como son las Navidades o el Año Nuevo.
- El centro elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural, que se llevarán a cabo tanto dentro como fuera del mismo, en coordinación con los servicios comunitarios de zona.
- El centro posibilitará que se preste la asistencia religiosa acorde con las convicciones personales de cada una de las personas usuarias, de conformidad a la legislación vigente en materia de libertad religiosa.

Artículo 8. Servicio de atención sanitaria alto requerimiento

Comprende las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como el desarrollo de programas de rehabilitación médicos y atención psicológica, sin perjuicio de la utilización en su caso de los servicios sanitarios de mayor nivel del sistema de salud al que pueda estar acogida la persona usuaria.

De conformidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de la isla, y en lo que a atención sanitaria se refiere, se distinguen dos módulos , en función de la clasificación de las personas usuarias, a saber :

- a) Módulo de bajo requerimiento: la atención sanitaria y la prescripción de los fármacos necesarios para el tratamiento de cada paciente/persona usuaria se realizarán a través de los Servicios de Atención Primaria, Centro de Salud o Consultorio, al que esté adscrito/a.
- b) Módulos de medio y alto requerimiento: incluyen dentro de la atención sanitaria la prescripción farmacéutica, que en consecuencia, deberá ser asumida por la concesionaria.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la financiación de los fármacos prescritos que precisen visado del SCS será asumida por dicho organismo.

Además se garantizarán las siguientes prestaciones:

- a) Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de las personas usuarias, así como las de medicina asistencial necesaria.
- b) Valoración integral de las personas usuarias.
 - Elaboración de protocolos de: trastornos en la deglución, problemas respiratorios, enfermedades infecciosas más frecuentes, enfermedad terminal, alimentación entera etc.
 - Atención y seguimiento de las patologías agudas o crónicas que presenten las personas usuarias, según los programas, protocolos, guías de práctica clínica o criterios de los profesionales.
 - Derivar a los diferentes recursos especializados del SCS, o a aquellos centros autorizados por el SCS, de forma urgente o programada.
- c) Cuidados de Enfermería. Control, seguimiento y aplicación diario de cuidados diurnos propios de la

Enfermería que precise la persona usuaria. Coordinación con los dispositivos de la Red de Recursos del SCS.

- Los familiares efectuarán el traslado y acompañamiento, a su cargo, de las personas usuarias a los centros sanitarios, para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, y de recabar la colaboración del concesionario. Cuando los residentes carezcan de vínculos familiares o no exista colaboración por éstos, el concesionario asumirá, a su cargo, el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones, controles u hospitalizaciones, a fin de garantizar que la persona usuaria no permanezca sola en ningún momento.
- En los casos que proceda se prestará el tratamiento psicológico, individual o de grupo, a través del psicólogo del centro sin perjuicio que se recabe la colaboración del sistema público de salud.
- El centro propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, facilitando las visitas de éstos y organizando actos y encuentros colectivos entre ambos y comunicará, en su caso, las incidencias de interés producidas en la jornada. Se orientará y asesorará a los familiares y allegado de los usuarios en todo lo referente a su atención que, en razón de su dependencia y circunstancias precisen.
- El concesionario, en coordinación con el Área de Discapacitados del Cabildo de Fuerteventura, se ocupará de que los familiares se hagan cargo de las personas usuarias que ocupen plaza con carácter temporal al final del plazo establecido en la Resolución de concesión de la misma o en el contrato de convivencia residencial.

Artículo 9. Servicio de limpieza

- El concesionario realizará la limpieza interior y exterior en todo el recinto y a todos los elementos del inmueble, así como a las ayudas técnicas de las personas usuarias, mediante un Plan de Limpieza. Se perseguirá una limpieza y desinfección general y permanente de la Residencia, especialmente en las zonas de uso frecuente y en las zonas de mayor riesgo, tales como cocina, comedor, aseos etc. Para estas actividades se utilizarán los productos adecuados, que deberán estar fuera del alcance de las personas usuarias, habilitándose un cuarto destinado a guardar dichos productos, así como a los utensilios de limpieza, que estará dotado de elementos propios para el mantenimiento de los útiles
- Se deberá alcanzar un nivel de desinsectación y desratización óptimo, mediante la realización de actividades al efecto cuantas veces sea necesario, y como mínimo una vez al año, y llevadas a cabo por personal especializado.
- En los aseos colectivos los elementos de aseo de uso común, tales como servilletas o toallas de mano, serán desechables. No se utilizará jabón en pastilla, sino jabón líquido en dosificador.

Artículo 10. Servicio de Recepción y vigilancia

El concesionario debe prestar el servicio de recepción - portería cubriendo los turnos de mañana-tarde, ocupándose de las gestiones propias de control de visitantes, atención a familiares, centralita telefónica, control de averías y cuantas otras funciones dentro de su categoría le asigne el Director del Centro. Asimismo contará con el servicio de vigilancia oportuno en días y horas fuera de la presencia de los porteros-recepcionistas, velando por la seguridad del edificio y sus ocupantes según desarrollo que establecerá la Dirección del servicio. Estas funciones se podrán encomendar al personal cuidador *

Artículo 11. Otros servicios

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

-En caso de fallecimiento, el concesionario lo notificará de inmediato a través de la Dirección del centro, a los familiares o allegados y a la autoridad competente, para que la familia decida sobre el sepelio y asuma los gastos correspondientes, corriendo a cargo del concesionario, o de la aseguradora a través de la póliza de decesos a concertar, en caso de ausencia de familiares, los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El concesionario establecerá el oportuno apoyo y facilitará la tramitación pertinente.

En los casos de personas usuarias sin familia o abandonados de hecho por la misma, y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el concesionario realizará los trámites correspondientes, asumiendo los costes oportunos, previa comunicación a la Dirección de Servicio.

SECCIÓN SEGUNDA - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON NECESIDAD DE TERCERA PERSONA DE FUERTEVENTURA.

Artículo 12. Servicio de atención personal

Tiene por objeto facilitar la atención a las personas usuarias, y comprenderá la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido, alimentación etc), así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.

Se consideran prestaciones del servicio:

Cuidado personal

- Deberá realizarse supervisión del grado de higiene y aseo personal de las personas usuarias, tomando las medidas adecuadas para subsanar las posibles deficiencias en este ámbito.
- Los útiles de aseo de uso personal (peine, cepillo de dientes, afeitadora o maquinilla de afeitar, y otros similares) serán de cargo de la persona usuaria, y la renovación será de su cuenta, a excepción de aquellas que no puedan aportarlos, en cuyo caso serán de cuenta del concesionario.
- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, pasta dentífrica, champú, gel) los aportará el Centro, y deberá seleccionar con detalle y cuidado oportuno, supervisado por el facultativo correspondiente. Serán de cargo de las personas usuarias aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.
- Se prestará la ayuda necesaria a las personas usuarias que tengan autonomía limitada para las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales, sin perjuicio del fomento de la autonomía personal.
- Se considerarán las medidas oportunas para favorecer la continencia. En el caso de incontinencia los elementos necesarios serán aportados por el concesionario, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidas las personas usuarias o subsidiariamente o complementariamente, a expensas de aquél.
- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso. El centro cuidará de que estos elementos se mantengan en condiciones de limpieza en caso necesario.
- El concesionario prestará el apoyo necesario para la movilización de las personas usuarias a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción social adecuado.

c) Control y protección:

- Las personas usuarias del centro de estancia diurna gozarán de libertad de movimientos en las áreas de uso común del Centro, pudiendo elegir los lugares o zonas y personas con las que quiere reunirse, libre elección de horas de descanso y a permanecer o no en el centro así como cualquier otro derecho inherente a la persona.
- En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones

de riesgo para la integridad de las mismas, se establecerán las medidas de protección y control necesarias.

Artículo 13. Servicio de Rehabilitación, promoción e inserción social

Este servicio tiene por objeto facilitar la participación en la comunidad, la adquisición de habilidades sociales y personales, el uso y disfrute de los recursos del entorno, la adopción de hábitos de vida sana y promoción de la salud y el fomento de las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

Son prestaciones del Servicio de Rehabilitación, Promoción e Inserción Social:

13.1. El ajuste personal y social. - Comprende aquellas actividades encaminadas al entrenamiento en destrezas cognitivas, el tratamiento de conductas desajustadas o problemáticas, el entrenamiento en habilidades de comunicación y relación, el entrenamiento en habilidades personales y sociales y en cuidados básicos de salud y seguridad, para la mejora de la autonomía tanto en el área psíquica como física

13.2. La orientación familiar. - Se entiende por orientación familiar, la información de los recursos públicos y privados, la capacitación y el entrenamiento a efectos de conseguir la adecuación del entorno familiar a las necesidades de las personas usuarias, el estudio de ayudas para la adaptación y equipamientos especiales de accesibilidad y comunicación en el hogar, entre otras

13.3. La terapia ocupacional. Se entiende por terapia ocupacional, todas aquellas prestaciones entendidas como correlación con las fases u objetivos del entrenamiento en AVD y en habilidades personales y sociales y que estimulen: aspectos psicomotrices, capacidad manipulativa y de destreza, desarrollo de la percepción, la atención, la responsabilidad, la creatividad, así como adaptaciones y medidas de ahorro ergonómico y, en general, todas aquellas habilidades necesarias para el desempeño de una ocupación concreta, donde la perfección del acabado, el tiempo de realización o la imposición de terminar la tarea no deban marcarse como objetivos.

Artículo 14. Servicio de participación y promoción del ocio, y la cultura.

El Servicio de Participación y Promoción del Ocio y Cultura tiene por objeto la prevención y el mantenimiento de las habilidades personales y sociales adquiridas mediante el acceso y disfrute del ocio, la cultura y el deporte, conforme a sus capacidades e intereses.

La promoción de la Participación y Promoción del Ocio y Cultura comprenderá:

La participación de las personas usuarias en la cultura, bien mediante el desarrollo de su creatividad y expresión artística, bien mediante el disfrute de los bienes artísticos e históricos, folklóricos, etc., concretamente:

- Las actividades de formación sociocultural.
- La convivencia en actividades organizadas de ocio al aire libre.
- La participación activa en todas las áreas sociocomunitarias.
- Se desarrollarán durante el año, con cargo al concesionario, al menos, tres fiestas a las que invitarán a las familias, allegados, instituciones colaboradoras, etc. Estas fiestas deberán estar de acuerdo con las que haya en el entorno, por ejemplo, fiesta de Reyes, fiesta de verano, la fiesta municipal, etc. Así mismo, se realizarán algunas comidas con los familiares, comunicadas con 24 horas de antelación a la Dirección de Servicio, y las personas usuarias a modo de encuentro o para celebrar fechas especiales, como son las Navidades o el Año Nuevo, Día de Canarias.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

- El centro elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural, que se llevarán a cabo tanto dentro como fuera del mismo, en coordinación con los servicios comunitarios de zona.
- El centro posibilitará que se preste la asistencia religiosa acorde con las convicciones personales de la persona usuaria, de conformidad a la legislación vigente en materia de libertad religiosa.

Artículo 15. Servicio de atención sanitaria de bajo rendimiento.

La atención sanitaria será responsabilidad del Servicio Canario de Salud, orientada a las personas usuarias con dependencia, cuya atención sanitaria viene determinada por la necesidad de atención médica y/o psicológica y de cuidados de enfermería y que la naturaleza de los procesos clínicos, mentales y funcionales puedan ser atendidos por el nivel de la atención sanitaria.

Artículo 16. Programa de manutención y limpieza.

a) Manutención

- A las personas usuarias se les servirán tres comidas principales (desayuno, almuerzo y merienda), así como cuantas refacciones intermedias sean prescritas por facultativo.
- Los menús deberán garantizar el aporte calórico y dietético adecuado, supervisado por expertos profesionales acreditados en las áreas de nutrición y dietética. Se atenderá a que los menús sean variados, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos. Junto con el menú ordinario deberá prepararse otros de régimen para las personas usuarias que lo precisen. Se tratará de reducir las disfunciones nutricionales y hábitos dietéticos no apropiados para la salud en general e individualmente para cada una de ellas. El menú de una persona usuaria podrá verse modificado sobre la marcha a petición del responsable del concesionario, vistos los informes médicos que así lo aconsejen.
- Las comidas y platos cocinados llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios.
- Los menús serán de conocimiento público de las personas usuarias con una antelación mínima de 24 horas.
- Las comidas se servirán en el comedor salvo que por causa de enfermedad de las personas usuarias, a criterios del facultativo correspondiente, hayan de suministrarse en otra zona.
- Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a las personas usuarias que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso los medios técnicos precisos, pero siempre intentando potenciar la autonomía de la persona usuaria.

b) Limpieza

- El personal de limpieza del centro realizará la limpieza interior y exterior en todo y a todos los elementos del inmueble, así como ayudas técnicas de las personas usuarias, mediante el Plan de Limpieza estipulado.
- Se perseguirá una limpieza y desinfección general y permanente de la Residencia, especialmente en las zonas de uso frecuente y en las zonas de mayor riesgo, tales como cocinas, comedores, aseos, etc. Para estas actividades se utilizarán los productos adecuados, que deberán estar fuera del alcance de las personas usuarias, habilitándose un cuarto destinado a guardar dichos productos, así como los utensilios de limpieza, que estará dotado de elementos propios para el mantenimiento de los útiles.
- Se deberá alcanzar un nivel de desinsectación y desratización óptimo, mediante la realización de actividades al efecto cuantas veces sea necesario, y como mínimo una vez al año, y llevadas a cabo por personal especializado.
- En los aseos colectivos los elementos de aseo de uso común, tales como servilletas o toallas de mano, serán desechables. No se utilizará jabón en pastilla, sino jabón líquido en dosificador.
- Se establecerán normas de higiene para todo el personal. Se dispondrá de vestuario y aseo en cantidad acorde a la plantilla del centro.

c) Servicio de Recepción y vigilancia

El concesionario debe prestar el servicio de recepción - portería cubriendo los turnos de mañana-tarde, ocupándose de las gestiones propias de control de visitantes, atención a familiares, centralita telefónica, control de averías y cuantas otras funciones dentro de su categoría le asigne la dirección del centro. Estas funciones se podrán encomendar al personal cuidador.

Artículo 17. Servicio de transporte

Este servicio consiste en el traslado de ida y de vuelta de las personas usuarias en situación de dependencia hasta el centro de día. El concesionario pone a disposición del centro los vehículos necesarios, adaptados para estos perfiles de personas usuarias de conformidad con la normativa vigente.

-Los vehículos deberán contar con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente en cada momento para la circulación de vehículos a motor y el transporte de personas con discapacidad.

-El transporte incluirá la ayuda necesaria (incluso el empleo de ayudas técnicas y medios auxiliares) en su caso, para el traslado de las personas usuarias desde su piso o vivienda al vehículo y viceversa, y el apoyo personal y control que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante la prestación del servicio.

- El vehículo debe tener unas características tales que les permitan circular incluso por calles de reducidas dimensiones. Dotados de calefacción y aire acondicionado en perfecto estado de funcionamiento.

- El vehículo debe llevar los signos de identidad institucional con arreglo a las indicaciones del órgano de contratación

Además del conductor, cada vehículo deberá contar, al menos, con un acompañante-ayudante para las labores propias de dicho transporte, que deberá realizar las siguientes funciones:

a) Ayudar a las personas usuarias para la subida y bajada al vehículo y su ubicación en los asientos.

b) Control y apoyo personal a las personas usuarias que sean necesarios para su adecuada atención y seguridad durante el trayecto.

CAPÍTULO CUARTO - DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL Y DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA

Artículo 18. Funcionamiento del Centro Residencial

1. Alojamiento: la persona usuaria de la residencia será alojada en habitación que podrá ser individual o doble, que le será asignada por el personal del centro según la ocupación y organización del mismo en cada momento. En la residencia, de carácter mixto, no se permitirá la ocupación de habitación por personas de distinto sexo (salvo circunstancias excepcionales), procurando siempre la distribución de habitaciones de hombres y mujeres en zonas diferenciadas dentro del edificio.

La persona usuaria debe colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el mantenimiento del orden y la limpieza de su habitación, apoyado por el personal del centro para el desarrollo de esas tareas.

2. Manutención: Las comidas programadas a lo largo del día se servirán dentro de los siguientes márgenes horarios, debiendo cumplirse con la mayor rigurosidad posible:

Desayuno: aprox. 9:00 horas.

Almuerzo: aprox. 13:00 horas.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Merienda: aprox. 17:00 horas.
Cena: aprox. 19:30 horas

3. Horarios de visitas: Las personas usuarias podrán recibir visitas, siempre que éstas no afecten a las actividades que en ese momento se están desarrollando. Preferiblemente deben ser atendidas en las zonas comunes del centro, tanto interiores como exteriores, debiendo habilitarse en la residencia un espacio privado para esta actividad.

El horario preferente de visitas será el siguiente:

Días: De lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:30 horas

Los fines de semana, de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:30 horas, previo aviso.

Asimismo, los familiares podrán solicitar información telefónica por parte del Equipo Técnico del centro sobre el residente. El horario establecido para esta comunicación será de lunes a viernes, entre las 10:00 y las 12:00 horas, y entre 15:00 y las 17:00 horas.

Cualquier otra consulta con el personal del centro que el familiar desee realizar de forma presencial, deberá ser solicitada previamente para la fijación de una cita con la Dirección del Centro y el Coordinador Técnico.

Anualmente, cada tutor/a, será invitado por la Dirección del centro y el Coordinador Técnico, para recibir información sobre los P.I.A.S de su tutelado.

Artículo 19. Funcionamiento del centro de estancia diurna

1) El centro de estancia diurna permanecerá abierto entre las 9.00 y las 17.00 horas, de lunes a viernes

2) Manutención: Las comidas programadas a lo largo del día se servirán dentro de los siguientes márgenes horarios, debiendo cumplirse con la mayor rigurosidad posible:

Desayuno: 9:00 horas.

Almuerzo: 13:00 horas.

3) Horarios de visitas: Los residentes podrán recibir visitas, siempre que éstas no afecten a las actividades que en ese momento se están desarrollando. Preferiblemente deben ser atendidas en las zonas comunes del centro, tanto interiores como exteriores, pudiendo habilitarse en el centro un espacio privado para esa actividad, salvo que la situación de salud de la persona usuaria lo impida, en cuyo caso la visita podrá efectuarse en la habitación, con respeto a la intimidad.

El horario preferente de visitas será el siguiente:

Serán de mañana y de tarde en el intervalo comprendido entre las 10:00 y las 13:00 horas de la mañana.

Asimismo, los familiares podrán solicitar información telefónica por parte del Equipo Técnico del Centro sobre el residente. El horario establecido para esta comunicación será de lunes a viernes entre las 10:00 y las 13:00 horas. Se transmitirá información de carácter sociosanitario de carácter no relevante, en cumplimiento de la normativa que regula la protección de datos. Cualquier otra consulta con el personal del centro que el familiar desee realizar de forma presencial, deberá ser solicitada previamente para la fijación de una cita con la Dirección del Centro y el Coordinador Técnico. Anualmente, cada tutor, será invitado por la Dirección del centro y el Coordinador Técnico, para recibir información sobre los P.I.A.S de su tutelado/a.

Artículo 20. Del proyecto del centro

Estará a disposición de los familiares y/o representantes legales de las personas usuarias los documentos relativos al proyecto de cada centro (residencia y centro de estancia diurna), donde se incluyan los siguientes apartados:

- A) Aspectos generales de funcionamiento y organización del centro
- B) Plantilla: número, cualificación y distribución
- C) Organización de la actividad diaria
- D) Organización y objetivos de los servicios
- E) Programación de las actividades
- F) Sistemas de evaluación y seguimiento
- G) Dispositivos habilitados para el sistema de información en general, y en particular, los referidos a la información a los familiares de las personas usuarias.

Artículo 21 Del programa de atención personalizada

En el momento de ingreso, cada persona usuaria contará con un programa de atención personalizada, este documento recogerá, en primer término, un plan de adaptación de la persona usuaria al centro. Asimismo en el programa se definirán todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

El programa de atención personalizada (interdisciplinar) contará, al menos, con los siguientes apartados:

Diagnóstico

Objetivos

Medios y actividades

Temporalidad

Evaluación y seguimiento

Este documento se debe revisar y actualizar cada año, o con anterioridad cuando las circunstancias así lo aconsejen, adaptándolo a la realidad personal de cada persona usuaria.

CAPÍTULO QUINTO - DEL ABONO DEL PRECIO PÚBLICO Y APORTACIONES A LOS CENTROS.

Artículo 22. De las aportaciones

Se aceptarán donativos o donaciones a los centros bien sea en efectivo o en especie, lo que no se traducen en la excepción de las obligaciones económicas de los usuarios con respecto al servicio.

Las donaciones efectuadas pasarán a propiedad del Cabildo Insular de Fuerteventura hasta tanto se cree una fundación u organismo de atención y cuidados a personas con discapacidad o diversidad funcional en la isla de Fuerteventura.

Las donaciones monetarias podrán ser destinadas por el Cabildo Insular de Fuerteventura al mantenimiento del centro.

Las donaciones en especie: si fuesen de carácter fungible, serán para el disfrute de las personas usuarias; en caso de que sean patrimoniales, se incluirán en la relación de bienes del propio Cabildo, teniendo en cuenta para su utilización posterior el objeto con el que fue donado.

CAPÍTULO SEXTO- DE LOS TUTORES LEGALES. DERECHOS Y DEBERES

Artículo 23. Derechos de los tutores legales

Se observará el respeto a los siguientes derechos:

- a) Solicitar información específica de su tutelado. Para ello, deben ponerse en contacto con la Dirección y el Coordinador Técnico del equipo multidisciplinar

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

- b) Ser atendidos por la Dirección del Centro de lunes a viernes, en el horario destinado a ello, previa petición de hora, considerándose excepciones cuando el caso así lo requiera.
- c) Saber el estado de salud de su tutelado/a y qué medicación toma. Para ello se contactará con el médico del centro.
- d) Conocer al equipo multidisciplinar que ejerce en el Centro, donde reside o al que acude su tutelado/a.
- e) Conocer el menú que estará expuesto en la recepción del centro, publicado 24 horas antes y registrados en el libro de menús diarios.
Asimismo, podrán tener conocimiento de aquellos menús específicos prescritos a sus tutelados.
- f) Conocer con qué ropa o utensilios de aseo personal cuenta su tutelado/a en el Centro.
- g) Derecho de sugerencia, queja y reclamación ejercido mediante los impresos oportunos ubicados en la recepción del centro y su correspondiente libro de registro de sugerencias, quejas y reclamaciones.
- h) Solicitar informes en relación a su tutelado/a.

Artículo 24. Deberes de los tutores legales

Son deberes de los tutores legales de las personas usuarias:

- a) Marcar la ropa y enseres que traiga o envíe al Centro, con la finalidad de que en el mismo sea fácilmente identificable y no se extravíe. Depositándoles en la recepción del centro a la atención de la trabajadora social. No se aceptará ropa o enseres no identificados.
- b) Visitar a su tutelado/a en la residencia de forma periódica.
- c) Respetar los horarios de visitas establecidos. Si por una causa excepcional no pudiese efectuarse en ese horario, podrá solicitar el permiso correspondiente a la Dirección.
- d) Llevar entre los días 1 y 5 de cada mes los artículos de aseo personal que la persona usuaria utilizará durante ese mes (en el caso de que su familiar precise artículos personales específicos diferentes a los que el Centro proporciona).
- e) Respetar y hacer respetar la dignidad del colectivo de personas usuarias, trabajadores y trabajadoras, aplicándose en caso contrario las medidas o sanciones oportunas. No serán permitidas aptitudes de menosprecio a cualquier trabajador del centro, tramitándose por escrito dichas aptitudes al departamento correspondiente del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- f) Favorecer el buen funcionamiento del centro y unas relaciones de convivencia óptimas.
- g) Los tutores legales de la persona usuaria residente que cause baja en el centro por cualquier causa, deberán retirar toda la ropa, objetos personales y bienes de cualquier tipo, en el improrrogable plazo de 15 días siguientes a la baja, entendiéndose que en caso contrario, el centro dará a estos el destino legal que corresponda.
- h) Acompañar, en su caso, a su tutelado/a al médico de cabecera, y médico especialista, así como acompañarle a realizarse las pruebas diagnósticas que le sean prescritas por el facultativo, así como comunicar al centro el resultado de las mismas, con la entrega de los informes pertinentes.
- i) Entregar al centro el alta médica cuando una persona usuaria se incorpore después de haber permanecido hospitalizada por enfermedad.
- j) Dar continuidad durante el periodo de estancia en el domicilio familiar a las indicaciones técnicas y hábitos (alimenticios, horarios, etc.) llevados a cabo en el Centro.
- k) Asistir a las citas y reuniones con el Equipo Técnico y Dirección del Centro.
- l) Enviar al tutelado/a desayunado (cuando se trata de persona usuaria de estancia diurna), con la primera dosis de medicación (si la tuviera) y en perfectas condiciones higiénicas. Deberán traer la muda de ropa limpia en caso de ser necesario y previamente comunicado.
- m) Respetar los horarios de llegada y recogida de sus tutelados/as:
Horario de llegada y recogida para personas usuarias en régimen de estancia diurna:
- Llegada: de lunes a viernes, a las 09:00 horas.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

- Recogida: de lunes a viernes, a las 17:00 horas.
- Horario de llegada y recogida para personas usuarias en régimen residencial y que pasan el fin de semana en el domicilio familiar:
- Llegada: los lunes de 08:00 a 10:00 horas.
 - Recogida: los viernes, hasta las 17:00 horas.
- n) Comunicar por escrito o vía telefónica al Centro las faltas de asistencia de su tutelado/a.

CAPÍTULO SÉPTIMO - DE LAS PERSONAS USUARIAS: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 25. Derechos de las personas usuarias

Se observará el respeto a los siguientes derechos:

- a) Disfrutar de los servicios que se presten en el centro sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Utilizar los servicios de otros centros cuando las disponibilidades del mismo lo permitan y el correspondiente órgano directivo lo acuerde.
- c) Al secreto profesional de los datos de su expediente personal, de su historia sanitaria y social.
- d) A la máxima intimidad en función de las condiciones estructurales del centro.
- e) Disfrutar del silencio necesario durante las horas de reposo y descanso.
- f) Al recibir visitas o llamadas telefónicas en el horario establecido.
- g) A ausentarse del centro, bajo la responsabilidad del representante legal, conforme a los criterios elaborados por el equipo multidisciplinar del centro.
- h) A participar en las actividades programadas en el centro y en el entorno comunitario.
- i) Y, todos aquellos reconocidos en La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias y cualquier otra normativa de aplicación.

Artículo 26. Deberes de las personas usuarias

Son deberes de las personas usuarias del centro, que cumplirán en función de sus capacidades:

- a) Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen interno, así como los acuerdos e instrucciones emanadas de los órganos directivos.
- b) Respetar el buen uso de las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento.
- c) Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- d) Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.
- e) Respetar la duración de la permanencia autorizada en el centro en caso de estancias temporales.
- f) Cuidar la higiene tanto de sí mismo como de sus enseres personales. En caso de necesitar ayuda, deberán permitir que el personal indicado para ello, les facilite este servicio.

Artículo 27. Distinciones

El órgano de participación de cada Centro podrá proponer al Cabildo de Fuerteventura la concesión de mención honorífica a favor de aquellas personas usuarias que, por su especial dedicación al mismo, o cualquier otro hecho relevante y contrastado se considere merecedores de tal distinción.

CAPÍTULO OCTAVO - RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS REPRESENTANTES

LEGALES Y PERSONAL DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA

Artículo 28. Incumplimiento

El incumplimiento de las normas generales recogidas en el presente reglamento llevará consigo la aplicación de una serie de sanciones que configuran un régimen disciplinario sancionador, cuya finalidad estriba en garantizar la normal relación con las personas usuarias y representantes legales, y el buen funcionamiento del Centro.

El incumplimiento de estas normas constituirá una falta, que conllevará una sanción y variará según la gravedad de la misma. Con carácter general, las faltas podrán ser leves, graves o muy graves.

Será la Comisión Técnica de Seguimiento del centro, la que informe de la tipología de las faltas de las personas usuarias, así como quien sugiera el régimen de sanciones para las mismas, teniendo en cuenta el perfil de usuario del recurso.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Artículo 29. Serán Faltas leves:

- Descuidar el aseo y estado de la ropa de las personas usuarias.
- Incumplir los horarios de visitas sin previo aviso y de forma reiterada.
- No aportar artículos de aseo personal mensualmente en los días establecidos para ello, así como ropa y enseres personales requeridos.
- No comunicar las faltas de asistencia de la persona usuaria.
- No aportar el material que se les solicite para determinadas actividades (toalla, bañador, ropa adecuada).
- No asistir a las citas y reuniones con el equipo técnico y/o con la dirección del centro, a las que hayan sido convocados.
- No comunicar la permanencia (previa comunicación justificativa por escrito al Cabildo y el visto bueno de éste) durante el fin de semana en la Residencia.

Artículo 30 Faltas Graves

- Incumplir el horario de recogida e incorporación de las personas usuarias que pasen el fin de semana en el domicilio familiar.
- Incumplir con la obligación de acompañar a las personas usuarias, a las citas con médicos especialistas, pruebas diagnósticas prescritas por el facultativo, tanto para personas usuarias cuyas familias residen en la isla como para las que residen fuera de ella.
- Traer a las personas usuarias tanto en régimen de estancia diurna, como residencial que se incorporen los lunes, sin dar la primera toma de la medicación o encontrándose enfermos/as.
- No aportar mensualmente, en los días destinados a ello, la medicación y pañales necesarios para todo el mes.
- No comunicar por escrito los cambios de medicación o dieta a efectuar, mediante informe médico.
- No aportar puntualmente la medicación requerida por un Informe Médico.
- La comisión de tres faltas leves en seis meses.
- No cumplir con los Deberes establecidos en este Reglamento.

Artículo 31: Faltas Muy Graves

- No acudir en el tiempo establecido -2 horas-, al centro hospitalario o servicio de urgencia, cuando la persona usuaria haya sido allí trasladada, habiendo sido comunicado a su familia por parte del centro.
- La comisión de tres faltas graves en seis meses.

Artículo 32: Sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los familiares de las personas usuarias que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves.

- a) Amonestación verbal privada.
- b) Amonestación individual por escrito.

2. Por faltas graves:

- a) Expulsión de la persona usuaria del centro por el período de siete días.

3. Por faltas muy graves:

- a) Expulsión de la persona usuaria del centro por el período de un mes.
- b) Reincidir en faltas muy graves, puede suponer la pérdida definitiva de la plaza para la persona usuaria.

Artículo 33. El procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador de las faltas tipificadas se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que regule la materia.

La incoación y la tramitación de los expedientes sancionadores obedecerá a las reglas generales de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La resolución de dichos expedientes corresponderá al Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura o Consejero/a en quien delegue.

La imposición de sanciones corresponderá al Presidente de la Corporación o Consejero/a en quien delegue.

Artículo 34. Prescripción

Las faltas muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses a contar desde la comisión del hecho.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

La prescripción de las infracciones se interrumpirá por cualquier actuación de la Administración de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio, o por la notificación efectuada, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 35. Recursos.

Contra la sanción impuesta podrán interponerse los recursos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO NOVENO - DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS CENTROS.

Artículo 36. Personal

El perfil de los/as profesionales que presten sus servicios en los centros, así como las ratios de trabajador/a – persona usuaria se atenderán a lo dispuesto por la normativa vigente y al contrato. De cualquier modo, a continuación se detallan los perfiles con que, en cualquier circunstancia, deben contar el centro:

Personal para la Residencia:

a) Personal adscrito a la atención sanitaria:

- DUE
- Fisioterapeuta
- Médico

b) Personal adscrito al servicio de atención personal:

- Cuidadores/as

c) Personal adscrito al servicio de rehabilitación, promoción e inserción social:

- Psicólogo/a
- Terapeuta ocupacional
- Trabajador/a social
- Fisioterapeuta
- Logopeda

d) Personal adscrito al servicio de participación y promoción del ocio y la cultura:

- Se utilizará el personal del centro.

e) Personal adscrito a servicios generales y tareas de administración:

- Conductor/a
- Limpiadora/lavandera
- Director/a
- Cocinero/a
- Ayudante de cocina

Personal para centros de estancia diurna:

f) Personal adscrito al servicio de atención personal:

- Cuidadores
- Enfermería

g) Personal adscrito al servicio de rehabilitación, promoción e inserción social:

- Terapeuta ocupacional
- Trabajador/a social
- Fisioterapeuta

h) Personal adscrito al servicio de participación y promoción del ocio y la cultura:

- Trabajador/a social
- Cuidadores/as

i) Personal adscrito a servicios generales y tareas de administración:

- Conductor/a
- Limpiadora/lavandera

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

- Director/a
- Cocinero/a
- Ayudante de cocina

En caso de ausencia o vacante del personal adscrito a la plantilla del centro se deberá proceder a su cobertura observando los siguientes plazos máximos.

- Personal cuidador, servicios generales y enfermería en el plazo máximo de 72 horas.
- El resto del personal en el plazo máximo de 10 días.

Todo el personal del servicio deberá disponer de identificación, incluyendo en su vestimenta todas las medidas de prevención de riesgos laborales según la legislación vigente de aplicación.

El personal del centro se registrará por lo establecido en la legislación vigente sobre la materia. Asimismo, deben estar en posesión de la titulación profesional exigida en cada caso.

CAPÍTULO DÉCIMO- DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS.

El centro (tanto la parte residencial como de estancia diurna) contará con órganos de representación.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 37. Composición de la Asamblea General

La Asamblea general se constituye por los representantes legales o guardadores de hecho de las personas usuarias de la Residencia/Centro de Estancia Diurna y por los representantes de la Administración en la Junta de Coordinación: el Director de la Residencia/Centro de Estancia Diurna, un representante del Cabildo Insular de Fuerteventura.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias, por acuerdo tomado por la mayoría de la Junta de Coordinación o a petición del 10 % de los representantes legales o guardadores de hecho.

La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la Junta de Coordinación o por el Director del Centro, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Residencia y Centro de Estancia Diurna haciéndose constar su carácter. En el caso de ser extraordinaria, se indicará si es por acuerdo de la Junta o a petición de los representantes legales o guardadores de hecho de las personas usuarias. Asimismo deberá concretar el lugar, la hora y el orden del día. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10 % de los representantes legales o guardadores de hecho en primera convocatoria, y en segunda, que necesariamente se realizará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría de los presentes. Se levantará un acta en la que figure: número de asistentes a la Asamblea, desarrollo del orden del día y, acuerdos, firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta. Una copia de la misma deberá hacerse pública en el tablón.

Artículo 38. Atribuciones de la Asamblea General.

Serán facultades de la Asamblea General las siguientes:

- a) Elección de los miembros representantes de las personas usuarias en la Junta de Coordinación
- b) Conocer y aprobar el informe anual elaborado por la Junta
- c) Acordar por mayoría de dos tercios de sus miembros la revocación de representantes legales o guardadores de hecho de las personas usuarias de la Junta, siempre que medie causa justificada, conste

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

como un punto del día en la convocatoria de la Asamblea.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO.

Artículo 39. Constitución y funcionamiento

Estará compuesta por seis miembros: dos miembros que integran los representantes de las personas usuarias, elegidos por éstos de forma directa, libre y secreta; cuatro representantes designados por la Administración, compuesta como mínimo, por: El Director/a de la Residencia/Centro de Estancia Diurna, Coordinadora/Supervisora del personal cuidador, y dos representantes del Cabildo de Fuerteventura. Todos ellos podrán actuar con voz y voto. Junto a estos representantes se elegirá un número igual de suplentes.

Ocupará el cargo de Presidente el representante de las personas usuarias más votado en las elecciones. El Secretario se designará por la Administración entre los dos representantes del Centro. La duración del mandato de los miembros de la Junta de Coordinación será de dos años.

La Comisión Técnica de Seguimiento se reunirá en sesión ordinaria tres veces al año, y en sesión extraordinaria cuantas veces se requiera, por decisión de dicha Comisión, o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros, o de la dirección del centro. La convocatoria la realizará el Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión. Los acuerdos de la Comisión Técnica de Seguimiento se tomarán por mayoría de los asistentes decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Artículo 40. Atribuciones de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Tendrán las siguientes facultades:

- a) Asesorar para el buen funcionamiento del Centro dentro de su competencia para el mejor cumplimiento de la función sociosanitaria que le está encomendada.
 - b) Elaborar anualmente un informe para el conocimiento de la Asamblea General sobre el funcionamiento del Centro.
 - c) Velar por unas relaciones de convivencia participativa y democrática ente las personas usuarias.
 - d) Estimular la solidaridad entre las personas usuarias en régimen residencial y estancia diurna.
 - e) Proponer ante la administración la concesión de "Mención honorífica" a favor de aquellas personas usuarias y/ representantes legales que, por sus méritos se considere merecedores de tal distinción.
- Artículo 41. Del presidente de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Tiene las siguientes facultades:

- a) Ostentar la representación en actos oficiales, en las actividades recreativas, culturales y de cooperación, en todos aquellos actos que conlleven la representación de las personas usuarias.
- b) Presidir las reuniones y moderar los debates de acuerdo con el procedimiento.
- c) Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieran a las competencias de la Comisión. Estas facultades se atribuirán, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, al suplente designado.

Artículo 42. Del Secretario de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Ostentará las siguientes facultades:

- a) Levantar acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.
 - b) Expedir certificación de los acuerdos cuando proceda y sea expresamente requerido para ello, y con el visto bueno del Presidente.
 - c) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Comisión.
- Estas facultades se atribuirán, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, al suplente designado.

Artículo 43. De los vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Llevará a cabo las siguientes tareas:

- a) Proponer al presidente los asuntos que han de incluirse en el orden del día de las sesiones de la Comisión y la Asamblea.
- b) Presidir las comisiones de trabajo que se le encomiende.
- c) Prestar apoyo a los cargos de la Comisión.
- d) Participar en los debates y votar los acuerdos.

SECCIÓN TERCERA: DEL COMITÉ DEL CONTROL DE CALIDAD

Artículo 44. Comité de control de calidad.

El centro deberá implantar un "Comité de Calidad" compuesto por director/a responsable del centro (que actuará como Presidente), un representante de los familiares y un trabajador/a del centro. El comité ejercerá las funciones de velar por la participación de las personas usuarias en las actividades del mismo, por el fomento de la apertura a la comunidad, la inserción social y el desarrollo sociocomunitario y de las relaciones intergeneracionales, y a la vez propuesta de mejora de la calidad de atención que se presta en el centro."

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente sin que entre en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).

QUINTO. Finalmente en aplicación del principio de transparencia (art. 7 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información publicación y buen gobierno) deberá insertarse en el portal de transparencia el texto, informes antecedentes para posibilitar el conocimiento de los ciudadanos y su participación activa (art. 105 de la Ley 8/2015).

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Servicio, a Contratación, a la Intervención de Fondos y Tesorería.

5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR PARA LA

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES DE GRAN TARAJAL (2017). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- **En este punto se incorpora D^a Ylenia Domínguez Herrera -**

La Sra. Consejera, D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica la propuesta.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a Luz Divina Cabrera Travieso, de fecha 13 de noviembre de 2017, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 14 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres/as. Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES DE GRAN TARAJAL AÑO 2017**, el importe es de 106.873,32 € y texto el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES DE GRAN TARAJAL (2017).

En Puerto del Rosario, a de de 2.017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. **D. Marcial Morales Martín**, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura., en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo previsto en los artículos 34.1b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 57 b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Y por otra, el Sr. **D. Marcelino Cerdeña Ruíz**, en representación de la Mancomunidad de **Municipios Centro Sur**, en virtud del art.13 de sus Estatutos (BOC nº 19 de 11 de febrero de 1998) y el art. 21.1b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según Decreto del Presidencia de la Mancomunidad de fecha de de 2.017.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar en presente **CONVENIO** y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los Poderes Públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- El Cabildo de Fuerteventura en su propósito de racionalización del sistema de servicios sociales, y de imprimir una mayor eficacia en su gestión, conforme con los principios inspiradores de la Ley de Servicios Sociales, y considerando el ámbito territorial de desarrollo de la referida actividad, considera conveniente encomendar a la Mancomunidad de Municipios Centro Sur la gestión del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales de Gran Tarajal, en base a lo establecido en la artículo 10.4 de la Ley 9/87, de 28 de Abril, 11 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 9/1.987, de 28 de Abril, de Servicios Sociales, y más concretamente, en el artículo 2, del Decreto 113/02, de 9 de Agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN**, con arreglo a las siguientes premisas:

A.- La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.

B.- La promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos para solución de los problemas.

C- La descentralización de los recursos sociales a fin de que puedan ubicarse en el entorno más próximo al ciudadano/a. D.- El establecimiento de vías de coordinación entre organismo y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, como educación, área de salud, agencia de desarrollo local, etc.

QUINTO.- Que la demanda de personas con discapacidad por enfermedad mental se ha incrementado en los últimos años, precisando la creación de recursos alternativos para promover su rehabilitación psicosocial.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto la **Encomienda Gestión del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales de Gran Tarajal**, siendo la Entidad encomendante, el Cabildo de Fuerteventura y la entidad encomendataria, la Mancomunidad de Municipios Centro Sur y cubriendo únicamente los gastos de personal y gastos corrientes desde el 1 de Enero de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017. La encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Cabildo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la Encomienda.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa de actuación para el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales es el que se detalla en el programa presentado. Asimismo, a efectos de este Convenio se entiende por Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales, aquellos “establecimientos que prestan los servicios de promoción e inserción social, dotados de estructura funcional y material necesaria, con la finalidad de facilitar la creación de mecanismos de adaptación a la comunidad, favoreciendo la reinserción social mediante la superación de la estigmatización, la incorporación a un papel activo a nivel social de un modo progresivo, el apoyo para la realización de actividades culturales, ocupacionales y/o laborales, la potenciación del apoyo a su red social y el desarrollo de las estructuras naturales de soporte, el aprendizaje de nuevas formas de realizar las tareas, de modo que compensen la desventaja funcional y/o social, la modificación del medio de modo que las tareas dejen de ser necesarias o puedan ser realizadas de forma que se acomoden a las personas y la mejora de la competencia interpersonal para contribuir a la mejora del funcionamiento psicológico”. Las actuaciones encomendadas, se describen en el programa que figura en el **ANEXO I**

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio 2017, la cantidad global de **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS** (106.873,32Euros), que representan el 100% del coste total de la actividad.

Para el ejercicio de **2017** la aplicación presupuestaria son **2016 20 2310Q 46302**, denominada “**Mancom Centro Sur Rehab Psicosocial Enfermo Mental Gran Tarajal**”, destinando la cantidad de **106.873,32 Euros**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **Anexo II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

| Programa | Aport Cabildo | Aport Mancomunidad |
|--|---------------|--------------------|
| Año 2017 | | |
| Encomienda de Gestión de Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales de Gran Tarajal. | 100% | 0% |

El destino de la financiación será el siguiente:

| Programa | Destino |
|--|---|
| Encomienda de Gestión de Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales de Gran Tarajal | Personal, Gastos Corrientes (de acuerdo al presupuesto contemplado en el anexo I) |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

La Mancomunidad Centro Sur, podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

El personal que aporta la Mancomunidad para realizar la actividad encomendada no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa, con el Cabildo, debiendo ser la Mancomunidad Centro Sur la que ostente la responsabilidad del personal a su cargo, ejerciendo sobre éste los poderes de dirección, control y disciplinario.

No obstante, en ningún caso asumirán funciones o responsabilidades propias del personal funcionario o laboral del Cabildo, siendo su relación contractual con la Mancomunidad.

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de las cantidades económicas de la siguiente forma:

1. El 100% a la firma del Convenio.

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar la ejecución del programa objeto del Convenio se efectuará en dos momentos:

- Antes del 30 de Noviembre de 2017, se justificarán los gastos realizados hasta el 30 de Octubre de 2017.
- Antes del 31 de enero de 2017, se justificará el total de la actividad así como la realización de la misma.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

El total de los gastos, mediante un certificado (según modelo propuesto en el anexo IV) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos, a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los gastos totales realizados en la ejecución de cada uno de los programas financiados.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre los capítulos I y II y partidas dentro de cada programa específico, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos. Sin embargo, no pueden producirse desviaciones en los gastos de inversión para compensar con el gasto en otros capítulos.

- Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva de cada uno de los programas ejecutados con arreglo al esquema propuesto en el **Anexo III**. La cuál deberá entregarse en soporte informático y en papel, sin encuadernar.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Mancomunidad Centro-Sur asumen la responsabilidad de coordinación, seguimiento, programación, apoyo técnico y

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

supervisión de las actuaciones convenidas. De conformidad con el art.11.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público corresponde al Cabildo la responsabilidad de dictar cuantas actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa la Mancomunidad Centro Sur deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

La Mancomunidad se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio.

OCTAVA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

NOVENA.- Duración y vigencia. La entrada en vigor del presente Convenio será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas si bien sus efectos se establecen desde el 1 de Enero de 2017, hasta el 31 de Enero del 2.018.

DÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.- Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento de las actividades encomendadas, para resolver los conflictos de interpretación que se susciten. Su composición será la siguiente:

- Dos representantes por parte del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes por parte de La Mancomunidad.

UNDÉCIMA.- Modificación. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio, habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuada y suficiente, en su caso.

DÉCIMO SEGUNDA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr. Presidente de la Mancomunidad Centro Sur, en lugar y fecha ut supra.

EL PRESIDENTE

**LA REPRESENTANTE DE LA
MANCOMUNIDAD CENTRO SUR**

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

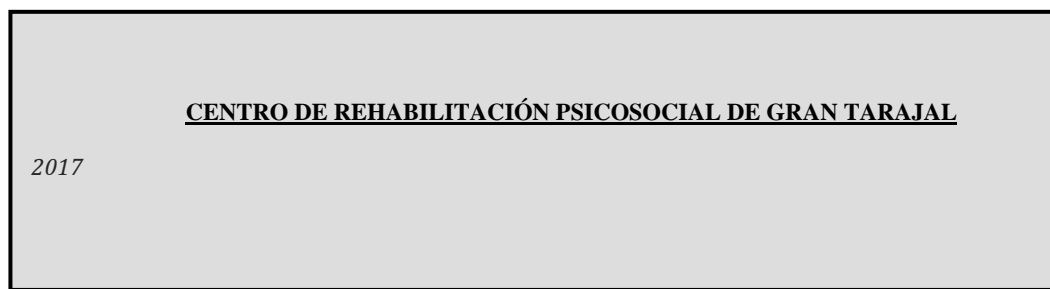
Fdo. D. Marcial Morales Martín

Fdo. Marcelino Cerdeña Ruíz

**ANEXO I: PROGRAMACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL PARA ENFEROS MENTALES DE GRAN TARAJAL.**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CENTRO SUR
DE FUERTEVENTURA



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

CENTRO SUR
DE FUERTEVENTURA

INSTITUCIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA

ÁREA: DISCAPACIDAD: SALUD MENTAL

PROGRAMA: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CENTRO DE DÍA DE ENFERMOS MENTALES DE GRAN TARAJAL

Nº EMPLEOS: 2

Nº HOMBRES: 1

Nº MUJERES: 1

ENTIDAD: Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura.

DIRECCIÓN: C/ Nicaragua s/n, Edf. Tenencia de Alcaldía, 2ª planta, Gran Tarajal.

Teléfono: 928 162 491 **Fax:** 928 870 552

E-mail: saraps@mancomunidadcentrosurftv.org

1. JUSTIFICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal es un recurso comunitario, gestionado por la Mancomunidad de Municipios del Centro Sur de Fuerteventura, que viene prestando su servicio desde el año 2002. El programa que posibilita su gestión está incluido en el área socio-sanitaria de la Mancomunidad, junto con equipos especializados para atención a menores.

Mediante la subvención aportada por la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura ha sido posible la contratación del personal (trabajadora social y monitor ocupacional). Además el Servicio Canario de la Salud aporta la contratación de la psicóloga-coordinadora y el/la enfermero/a.

Este recurso está destinado a personas con trastornos mentales de larga duración, diagnosticadas de esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad, y trastornos del estado de ánimo recurrentes. Su objetivo es mejorar y recuperar las funciones y habilidades cognitivas, afectivas, sociales y laborales que los/as usuarios/as hayan visto deterioradas en el transcurso de la enfermedad.

2. AMBITO TERRITORIAL.

MUNICIPIOS DE: ANTIGUA, BETANCURIA, PÁJARA, TUINEJE.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Entre los objetivos de la Rehabilitación Psicosocial está prestar una atención integral a los/as usuarios/as abarcando el ámbito terapéutico, laboral, social, familiar, etc.

En cuanto a la participación y responsabilidad de la trabajadora social en la consecución de los objetivos por parte de los/as usuarios/as se pueden delimitar las siguientes funciones:

- Atender las demandas de necesidad social de los/as usuarios/as del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial.
- Coordinarse con otros agentes sociales y recursos comunitarios que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los/as usuarios/as del C.R.P.S.: Unidad de Salud Mental, servicios sociales municipales, C.R.P.S. de Puerto del Rosario, asociaciones, etc.
- Desarrollar el Programa de Inserción Sociolaboral.
- Redactar proyectos para dotar de recursos materiales, humanos y formativos al C.R.P.S.
- Participar en la impartición de talleres específicos a los/as usuarios/as del C.R.P.S.
- Participar en la evaluación de los/as usuarios/as, y en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.).
- Asesorar y colaborar con la Asociación Mayorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN) en la elaboración y puesta en marcha de proyectos dirigidos a personas afectadas de trastornos mentales, sus familiares y población general.
- Participar en la organización de eventos programados por el C.R.P.S. de Gran Tarajal.

En cuanto a la participación y funciones del monitor ocupacional se encuentran:

- Elaborar e impartir los talleres que le han sido encomendados.

- Dinamizar al grupo, motivándolo hacia la participación en actividades.
- Elaborar una memoria de actividad diaria.
- Recoger las estadísticas de participación y asistencia de cada usuario/a.
- Recabar información sobre recursos comunitarios de los que se puedan beneficiar los/as usuarios/as, y difundir esta información en el Centro.
- Participar en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial de cada usuario/a.
- Participar en la evaluación de los/as usuarios/as que tiene lugar semanalmente en la reunión de coordinación del equipo del Centro.

4. COLECTIVO BENEFICIARIO.

Durante el año 2016 han sido atendidas 19 personas en este servicio, derivadas de la unidad de salud mental de Gran Tarajal, con las siguientes características:

- Por género encontramos 10 mujeres y 9 varones.
- Por diagnósticos, 12 padecen esquizofrenia u otro trastorno psicótico, 5 trastorno del estado de ánimo recurrente y 2 otros trastornos. Además, al menos 3 de las personas tienen un diagnóstico de retraso mental moderado, añadido a su patología psiquiátrica.
- Certificado de Discapacidad y valoración de la situación de Dependencia: todas las personas tienen el Certificado de Discapacidad, excepto una que lo tiene en trámite. Tienen la resolución de la valoración de la situación de Dependencia 10 personas, 3 en trámites, y 6 no consta que lo hayan solicitado.
- Sus edades están comprendidas entre los 24 y los 63 años, conformando una media de edad de 45,6 años.
- Estado civil: 10 permanecen solteras, 6 casadas, 2 divorciadas, y 1 convive en pareja.
- Paternidad/maternidad: 7 personas tienen hijos (coincidiendo en todos los casos que su estado civil es casado/a y divorciado/a).
- Convivencia. Con familia propia conviven 8 personas, 8 viven con su familia de origen, 2 personas viven solas, y 1 persona comparte casa con conocidos.
- Residencia. En el municipio de Tuineje residen 17 personas (9 en Gran Tarajal, 1 en Tiscamanita, 3 en Tuineje, 1 en Juan Gopar, 1 en Tequital, 1 en Las Playitas, y 1 en Tarajalejo), y 2 en el municipio de Pájara (1 en La Lajita, y 1 en Pájara).
- Procedencia. 6 personas han nacido en Fuerteventura, 6 proceden de Gran Canaria, 2 de Tenerife, 4 proceden de otras comunidades autónomas (Galicia, Aragón y Andalucía), y 1 persona nació en Marruecos.

De estas 19 personas, 4 son nuevas altas de este año. Han causado baja durante el año 6 personas (4 por traslado de su domicilio y 2 por abandono).

En el programa de inserción sociolaboral se ha atendido en 2016 a 4 personas:

- **2 de ellas están incluidas en el grupo de usuarios/as del programa de rehabilitación psicosocial,**
- **2 de ellas acuden exclusivamente a este programa.**

En total, entre el grupo que acude al programa de rehabilitación psicosocial (17), y el que acude al programa de inserción sociolaboral exclusivamente (2), han sido **19 las personas atendidas en este servicio a lo largo del año 2016.**

5. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.

5.1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA.

Una vez son derivados/as los/as pacientes de la unidad de salud mental correspondiente se hace una valoración que concluya si cumplen con los criterios de derivación, y por tanto puedan ser aceptados/as como usuarios/as. Una vez admitido/a se realiza una valoración por los/as profesionales de psicología, enfermería y trabajo social, con el objeto de elaborar un plan terapéutico de actuación, el P.I.R.P. Con una periodicidad particular para cada caso, se llevan a cabo sesiones de terapia psicológica, que contribuyan a la rehabilitación.

5.2. ATENCIÓN SOCIAL.

Atención a usuarios/as en cuanto a necesidades sociales y de integración social, asesoramiento a las familias, etc. Programa de inserción sociolaboral: la trabajadora social es la responsable del programa, evaluando a las personas derivadas desde la unidad de salud mental para este fin, formando en habilidades laborales básicas, conectando las ofertas laborales con los/as demandantes, y supervisando a el/la usuario/a una vez insertado/a en el mercado laboral.

5.3. TALLERES GRUPALES.

Los programas se materializan en talleres y actividades, que se imparten de lunes a viernes de 9:15 a 12:45 horas. Son las siguientes:

1. Cultura general.
2. Lectura y comentario de la prensa.
3. Terapia de grupo.
4. Taller de habilidades sociales.
5. Taller “Empoderamiento de las personas con una enfermedad mental”.
6. Taller “Deshabitación tabáquica”.
7. Taller “Educación para la Salud”.
8. Taller “Seguridad en el hogar”.
9. Taller “Agiliza tu mente”.
10. Taller de informática.
11. Taller de cocina.
12. Taller de jardinería.
13. Taller de manualidades.
14. Videofórum/Cine.
15. Deportes.
16. Excursiones y visitas.

5.4. OTRAS ACTIVIDADES.

Además de las actividades programadas en el horario, se han impartido otras con carácter puntual, a saber:

1. Sesión de Relajación.
2. Visitas de interés cultural, organizadas por ASOMASAMEN (Aeropuerto y Lobos).
3. Visita al Ciclo de Grado Medio de Peluquería y Estética del I.E.S. Majada Marcial, Puerto del Rosario.
4. Convivencia de fin de semana en el Albergue de Tefía (en colaboración con ASOMASAMEN).
5. Taller ocupacional de horticultura (en colaboración con ASOMASAMEN).

6. Escuela de familias “Aprendiendo a cuidarme”.
7. Dinámicas de grupo con el alumnado del PFAE (Programa de Formación en Alternancia con el Empleo) “Dinamizando Antigua”.

5.4.1. **Sesión de Relajación.** La psicóloga impartió una sesión de relajación, utilizando el ejercicio de relajación muscular progresiva de Jacobson como técnica para prevenir y combatir la ansiedad. La sesión comenzó haciendo un repaso de la parte teórica, para pasar luego a la práctica. Finalizó el ejercicio con música instrumental. Tuvo lugar el 04 de Febrero, en una sesión de 60 minutos.

5.4.2. **Visitas de interés cultural, organizadas por ASOMASAMEN:** Aeropuerto y Parque Natural de Isla de Lobos, desarrolladas el 22 de Enero y el 04 de Marzo, respectivamente. Para esta última se contó con la participación de dos voluntarios de Cruz Roja, con formación en atención a personas dependientes, que se solicitó como refuerzo, ya que el grupo era numeroso.

5.4.3. **Visita al Ciclo de Grado Medio de Peluquería y Estética del I.E.S. Majada Marcial, Puerto del Rosario.** Previo contacto con la tutora del Ciclo, para determinar fecha de visita, y peticiones de los/as usuarios/as, el grupo se benefició de trabajos de peluquería y estética que ofertaba esta formación en su parte práctica, de forma gratuita. Tuvo lugar el 19 de Febrero.

5.4.4. **Convivencia de fin de semana en el Albergue de Tefía (en colaboración con ASOMASAMEN).** Tras una visita a FEAGA en la granja experimental de Pozo Negro (T.M. Antigua), el grupo se dirigió al albergue de Tefía (T.M. Puerto del Rosario), donde después de asearse pudo disfrutar de un almuerzo, y juegos de mesa o siesta, según las preferencias. Por la tarde se impartió una sesión de Danzarmoney (biodanza). Tras la cena se hizo una visita al observatorio astronómico, que disponía de guía. Algunos/as usuarios/as regresaron a su casa a dormir. Otros pernoctaron en el albergue.

5.4.5. **Taller ocupacional de horticultura,** organizado por ASOMASAMEN, en el que colaboran los C.R.P.S. de Fuerteventura. Se desarrolla en Valles de Ortega (T.M. Antigua). El C.R.P.S. de Gran Tarajal colabora aportando material y con la participación de la trabajadora social en cuanto a la elaboración del proyecto, derivación y coordinación de usuarios/as comunes.

5.4.6. **Escuela de familias “Aprendiendo a cuidarme”.** Impartido por la trabajadora social del C.R.P.S. de Gran Tarajal, con la colaboración de la psiquiatra y el psicólogo de la unidad de salud mental de Gran Tarajal, y la educadora social de ASOMASAMEN. Se impartieron cuatro sesiones, con periodicidad semanal, desde el 18 de Octubre hasta el 22 de Noviembre.

5.4.7. **Dinámicas de grupo con el alumnado del PFAE (Programa de Formación en Alternancia con el Empleo) “Dinamizando Antigua”.** El 10 de Junio se organizó un encuentro en el C.R.P.S. de Gran Tarajal con usuarios/as de los dos C.R.P.S. de Fuerteventura, para disfrutar de las dinámicas de grupo preparadas por el alumnado del PFAE “Dinamizando Antigua”.

5.5. ACTIVIDADES EXTERNAS.

Además del trabajo realizado con los/as usuarios/as y las familias, el equipo del Centro ha participado en otras actividades, como son:

5.5.1. Colaboración con la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN). La trabajadora social colabora ofreciendo apoyo en la dinamización de esta asociación, y en la redacción o puesta en marcha de proyectos como: “Piso supervisado para personas con trastornos mentales graves

de Fuerteventura”, “Taller ocupacional de horticultura”, “Acompañamiento integral”, “Proyecto ocio y tiempo libre”, etc. El resto del personal colabora con la asociación en los actos para recaudar fondos, en actividades conjuntas, etc.

5.5.2. Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, el 10 de Octubre. Organización y puesta en marcha de los siguientes eventos, enmarcados en un programa de actos conjunto con el Servicio de Salud Mental y la asociación ASOMASAMEN:

- Conmemoración del Día Europeo contra la Depresión (reparto de dípticos informativos).
- Stand informativo de los Centros de Día de Rehabilitación Psicosocial de Fuerteventura y de ASOMASAMEN, en Gran Tarajal y en Puerto del Rosario.
- Otros actos organizados por ASOMASAMEN: III Gala Benéfica “Soy como tú, aunque aún no lo sepas”, convivencia de fin de semana en el Aula de la Naturaleza de Parra Medina, en Betancuria, etc.

5.6. FORMACIÓN IMPARTIDA POR EL CENTRO.

- Ponencias “**Habilidades básicas de la entrevista**” e “**Intervención en crisis**”, a cargo del enfermero, dentro del programa formativo “**Manejo de pacientes con trastorno psiquiátrico**”, organizado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y celebrado los días 18 y 19 de Abril, en el Hospital General de Fuerteventura.
- Presentación del recurso C.R.P.S. de Fuerteventura al **PFAE (Programa de Formación en Alternancia con el Empleo) “Dinamizando Antigua**”, gestionado por el Ayuntamiento de Antigua. La psicóloga fue invitada a presentar el recurso al alumnado de este programa, con sede en la mencionada localidad, el día 31 de Mayo, de 8:00 a 10:00 hr. También se colaboró en la formación práctica, una vez que el equipo docente solicitó realizar dinámicas de grupo en el C.R.P.S. de Gran Tarajal. El 10 de Junio se convocó a los/as usuarios/as, también del C.R.P.S. de Puerto del Rosario, supervisados por la psicóloga y la integradora social del C.R.P.S. de Puerto del Rosario, y disfrutaron de dinámicas de grupo a cargo del alumnado del PFAE. Resultó una jornada muy divertida, y provechosa para ambos recursos.
- Presentación del recurso C.R.P.S. de Fuerteventura dentro del **programa de formación continuada 2016**, organizado por la zona básica de salud de Puerto del Rosario, en el centro de salud Dr. Arístides Hernández Morán. El equipo recibió la invitación por parte del comité organizador, y el día 08 de Junio, de 14:00 a 15:00 hr., la psicóloga y la trabajadora social del C.R.P.S. de Gran Tarajal expusieron a los/as asistentes el trabajo que se viene realizando en estos dispositivos.
- Tutoría de prácticas del Grado de Enfermería de la Universidad de Las Palmas de G.C., en convenio con la Mancomunidad de Municipios del Centro Sur de Fuerteventura, a cargo del enfermero. Durante el año se han recibido a varios/as estudiantes, que han realizado sesiones de Educación para la Salud, bajo la supervisión del enfermero.
- Tutoría de **prácticas del personal contratado por la asociación ASOMASAMEN**. Ante la falta de experiencia, en el ámbito de la salud mental, del monitor y la integradora social contratados por la asociación para su proyecto “Ocio y tiempo libre”, con quienes compartimos gran parte de los/as usuarios/as, la coordinadora del Centro realizó a la asociación en 2015 la siguiente propuesta: que su personal acudiera durante unos días al Centro, y acompañado del monitor ocupacional,

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

conociera al grupo de usuarios/as, participara en las actividades y talleres, etc. En 2016 se repitió esta experiencia, los días 1 y 2 de Diciembre de 2016, en horario de 9:30 a 13:00. La trabajadora social hizo la instrucción teórica y el monitor ocupacional hizo la instrucción práctica.

LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2017 consistirán en seguir en la misma línea de actuación, adecuándonos a las necesidades del grupo de usuarios/as en cada momento. Además se implantarán otras actividades como son:

- taller de autoestima,
- escuela de familias (continuidad),
- taller de educación afectivo-sexual impartido por el personal del Centro,

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

ANUAL.

ANEXO II: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE CENTRO DE DÍA 2017

MANCOMUNIDAD CENTRO SUR

| PROGRAMAS | FINANCIACIÓN | | |
|--|-------------------|--------------|-------------------|
| | Cabildo | Mancomunidad | Total |
| Año 2017 | | | |
| Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial del Gran Tarajal | 106.873,32 | 0 | 106.873,32 |
| TOTAL | 106.873,32 | 0 | 106.873,32 |

A N E X O III

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos
- 2.-Actividades desarrolladas
- 3.-Relación de beneficiarios (nº, características, etc....)
- 4.-Recursos empleados
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones.

ANEXO IV: CERTIFICADO.-

D./D^a, interventor/a
General /Accidental del Ayuntamiento de

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la Encomienda de Gestión de Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales 2017, correspondiente a la anualidad de 2.017 ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes Programas y capítulos:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | |
|--|--|
| PROGRAMA I: “ Encomienda de Gestión de Centro de Día DE Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales de Gran Tarajal 2017”. | |
| Capítulo I: Personal | |
| Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios | |
| TOTAL | |

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr/a Alcalde/sa a de de 2.017

**VºBº ALCALDE/SA PRESIDENTE/A
DE LA MANCOMUNIDAD**

EL/LA INTERVENTOR/A.

Fdo

Fdo”

- b) Facultar al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.
- c) Dar traslado del Presente Acuerdo a la MANCOMUNIDAD CENTRO SUR.
- d) Ordenar la Publicación del Texto del Convenio, una vez suscrito por ambas partes, en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

6.- PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E INMIGRACIÓN DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- En este punto se incorpora D. Juan Jiménez González -

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica la propuesta.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo. Discrepan de cuestiones presupuestarias y de la prestación de servicios por empresas privadas, de ahí su abstención.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

D. Claudio Gutiérrez Vera, señala que nunca habían conocido un plan estratégico nominado y eso les sorprende. Esa decisión tiene tintes electoralistas. Hay asociaciones que se omiten. El plan tiene una rigidez que obligará a modificaciones presupuestarias.

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica que también le ha sorprendido esa nominación pero esa es la línea de los dos últimos planes. No es un documento vinculante, y cambiará según las disponibilidades presupuestarias.

D. Alejandro Jorge Moreno cuestiona la obligación legal de nominar subvenciones y su subordinación a los sucesivos presupuestos, y pregunta si ello, efectivamente, es obligado.

Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo. Es una declaración de intenciones, no vinculante. Podrán aparecer otras asociaciones.

Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín. Se pasan a subvenciones nominadas los proyectos estables y acreditados.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta de la Consejera de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo, Dª Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 6 de noviembre de 2017, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, Dª Mª Dolores Miranda López, de fecha 8 de noviembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM), y 5 abstenciones (3 del grupo político Podemos, y 2 del grupo político Partido Popular), **ACUERDA:**

- a) Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA 2.018-2020**, cuyo texto es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E INMIGRACIÓN, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA 2.018 -2.020

1. ANTECEDENTES.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2.003, General de subvenciones y artículo 12 de R.D. 887/2.006, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se procede a elaborar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo, Vivienda e Inmigración del Excmo. Cabildo de Fuerteventura 2018-2020.

El mencionado Plan contemplará varias líneas de financiación:

- Subvenciones nominadas a los Ayuntamientos en materia de Bienestar Social
- Subvención a los Ayuntamientos en materia de Emergencia Social

- Subvenciones nominadas a entidades de Iniciativa Social, para el mantenimiento de programas de relevancia en la isla.
- Subvenciones Genéricas a conceder mediante convocatoria pública para el desarrollo de programas desarrollados por Entidades sin fines de lucro, en el ámbito social.

La Ley 9/1.987 de 28 de Abril de Servicios Sociales, señala, como objetivo prioritario de la misma, garantizar el derecho a todos los ciudadanos a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, los cuales se orientan a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de bienestar social, la situación de necesidad y marginación social que presentan individuos, grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

A tal efecto, se señala en la referida Ley, entre otras líneas de actuación, la promoción y potenciación de todas aquellas actividades, servicios y recursos que permitan una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos en condiciones de igualdad, así como el incremento y mantenimiento del bienestar social; la atención y apoyo a las personas y grupos sociales, especialmente en casos de carencia y dependencia; la rehabilitación y promoción social de individuos, grupos y comunidades, tendente a conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad; la resolución coyuntural de las situaciones carenciales encuadradas en programas integrados a diferentes plazos y el fomento de la participación de la comunidad en las actuaciones de investigación, diagnóstico y planificación, así como la evaluación y transformación de las etiologías sociales que afecten.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a los Cabildos les corresponde, a efectos de lo establecido en la Ley de Servicios Sociales, entre otras competencias, el gestionar las prestaciones propias, los servicios y las prestaciones descentralizadas por otras administraciones públicas, además, de las atribuidas a través de Leyes Sectoriales en materia social, como Atención Integral de los menores, de Atención a las Drogodependencias, de Participación de las Personas Dependientes y de la Solidaridad entre Generaciones, de Voluntariado, etc. Así como los Planes Sectoriales, tanto en el nivel de Canarias, como aquellos del ámbito insular.

Asimismo, se le atribuye a los Cabildos las competencias para cooperar jurídica, económica y técnicamente con los responsables públicos o de iniciativa privada que presten servicios sociales, apoyando las iniciativas que impulsen proyectos de carácter social, que actúen e incidan en la igualdad, tolerancia, la solidaridad y el respiro familiar de los ciudadanos/as, debiendo consignar en sus presupuestos créditos destinados a financiar la parte correspondiente de los gastos de desarrollo y mantenimiento de los servicios sociales que los Cabildos concierten con entidades públicas y privadas.

Por ello, para dar cobertura a cuantas acciones se deseen contemplar, se precisa

- a) Definir las líneas de subvención destinadas a los ayuntamientos para los programas de Bienestar Social y a la Mancomunidad.
- b) Establecer las líneas de subvención para Entidades no lucrativas, ya bien sean nominadas o por convocatoria pública.

2. OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.-

2.1 Líneas de subvenciones nominadas dirigidas a los Ayuntamientos o Mancomunidad.

Dentro de esta acción se pretende financiar los siguientes programas:

- a) Servicio de Prevención y apoyo a la Convivencia/ Unidades de Atención a la Infancia y la Familia**

Definición: Se trata de servicios complementarios a la prestación básica de apoyo a la convivencia que den cobertura a la infancia y la familia de la prestación básica de apoyo a la convivencia, en desarrollo de los programas de apoyo a la familia en situaciones especiales

-. **Objetivo:** Estos programas responden a la necesidad de la infancia y la familia de disponer de unas condiciones básicas en su propio medio de convivencia, para desarrollar su autonomía potencial y alcanzar un mayor grado de realización personal y social en su entorno más próximo desde una perspectiva integral y normalizadora. Supone facilitar a los menores y sus familias, en su propio entorno de convivencia, una serie de atenciones y apoyos que pueden ser de carácter personal, psicológico, social, educativo, jurídico, rehabilitador o técnico que sirvan al desarrollo personal y promuevan condiciones más favorables en la estructuración de sus relaciones de convivencia.

-Perfil de usuario: Menores y Familias en general o en situación de preriesgo.

b). Programa de Prevención de Drogas.

Definición: Desarrollo de actuaciones de carácter preventivo dirigidas a menores, jóvenes y familias.

c) Ayudas de Emergencia Social.-

El Cabildo Insular de Fuerteventura conjuntamente con el Ayuntamiento, en la búsqueda de una política de descentralización, y de cercanía a los ciudadanos, y que, además que estas acciones, se encuadre en procesos de integración social, destinará a cada Ayuntamiento una cantidad, de acuerdo con la población, destinada a esta acción.

La adjudicación y tramitación le corresponderá a los Ayuntamientos, si bien anualmente, se remitirá un informe técnico de las ayudas concedidas, cuantía, y medidas de integración social aplicada.

d) Servicios y Centros de día.

- Definición: Son centros de apoyo a las unidades familiares que, por diversas circunstancias, necesitan durante algún período del día ser auxiliadas en sus tareas parentales de protección y educación, y se conciben como una experiencia de atención primaria, compatible con la permanencia del menor en su familia. En ellos la atención se lleva a cabo durante la mayor parte del día y se les puede proporcionar a los menores, almuerzo, merienda y cena. Esta atención se lleva a cabo en un local cuya finalidad principal es la de centro de día.

- **Perfil de los usuarios:** menores en pre-riesgo y menores declarados en situación de riesgo, cuyos padres precisan ser auxiliados en las labores parentales y otro tipo de menores cuyos padres necesitan de este apoyo.

- Objetivos: lograr que estos servicios de día produzcan un efecto preventivo y neutralizador, para evitar la aplicación de una medida de amparo, y se impida la separación del menor de su medio familiar; propicien la conciliación de la vida laboral y familiar, eviten que menores en acogimiento familiar sean ingresados en centros por falta de apoyo en la comunidad, lograr la prevención de la marginación de los menores denunciados por hechos constitutivos de delito o falta a los que no se les exija responsabilidad penal por razón de edad, o por haberse desistido de la incoación del expediente, o no se les imponga una medida por sobreseimiento de las actuaciones, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores

e) Equipos territoriales especializados para la atención de menores en situación de riesgo

Definición: se entiende los equipos que oferten servicios especializados, de ámbito municipal o supramunicipal, para la atención de los menores en situación de riesgo y para sus familias, cuyos objetivos sean, desarrollar la investigación-verificación de las situaciones sociofamiliares de menores en posible situación de riesgo, elaborar diagnóstico especializado, elaborar propuestas de declaración de menores en situación de riesgo para asegurar su debida protección, ejecutar las medidas mediante programas de intervención con el menor y su familia, hacer el seguimiento, evaluación y reprogramación de la intervención con el fin de asegurar la eliminación de las causas del riesgo y procurar la reintegración de los menores que se encontraban en guarda o desamparo.

El perfil de los usuarios: menores susceptibles de ser declarados en riesgo, que son derivados al equipo territorial de riesgo, con el objeto de valorar si su situación social, personal y familiar fundamenta la adopción de la medida protectora de riesgo o no, menores a los que se les aplica la medida protectora de situación de riesgo y su familia.

Se considerarán como "menores atendidos declarados en riesgo", aquellos menores cuyo inicio del expediente, en virtud del artículo 44.1; solicitud de informe, en virtud del artº. 44.2 de la Ley 1/1997, o declaración de riesgo, en virtud del artículo nº 44.4 de la Ley 1/1997, se encuentre en la Dirección General de Protección del Menor.

El desglose presupuestario sería el siguiente:

| Ayuntamientos | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------|------------|------------|------------|
| Antigua | 34.590,00 | 34.590,00 | 34.590,00 |
| Betancuria | 14.304,00 | 14.304,00 | 14.304,00 |
| La Oliva | 58.000,00 | 58.000,00 | 58.000,00 |
| Pájara | 52.358,00 | 52.358,00 | 52.358,00 |
| Puerto | 109.878,00 | 109.878,00 | 109.878,00 |
| Tuineje | 47.454,00 | 47.454,00 | 47.454,00 |
| Manc Centro-Sur | 66.186,16 | 66.186,16 | 66.186,16 |

2.2. Líneas de subvenciones nominadas a los Ayuntamientos en materia de Emergencia Social.

| Ayuntamientos | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| Antigua | 8.000,00 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| Betancuria | 3.500,00 | 3.500,00 | 3.500,00 |
| La Oliva | 13.500,00 | 13.500,00 | 13.500,00 |
| Pájara | 12.500,00 | 12.500,00 | 12.500,00 |
| Puerto | 25.000,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| Tuineje | 11.500,00 | 11.500,00 | 11.500,00 |

23. Líneas de subvenciones nominadas a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.

Se trata de garantizar el mantenimiento de programas de intervención, desarrollados por entidades no lucrativas, que por su especial incidencia en el territorio insular, requieren del apoyo específico institucional para su continuidad. Considerando el débil tejido asociativo existente en la Isla así como la repercusión de los programas de ámbito insular en las áreas de integración social y de

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

vulnerabilidad de personas en situación de exclusión, tales como apoyo a familias, personas con discapacidad, inmigrantes, población sin techo, etc, se considera necesario el apoyo institucional.

El detalle de los gastos, condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio, es el siguiente:

| Entidad | Objetivos | 2018 | 2018 | 2020 |
|---|--|------------|------------|------------|
| Cruz Roja | Programa de acción institucional y mejora de la teleasistencia domiciliaria y fomento del voluntariado, promoción éxito escolar y orientación sociolaboral | 109.100,00 | 109.100,00 | 109.100,00 |
| Adisfuer | Programas de integración social y laboral de personas con Discapacidad y musicoterapia | 65.000,00 | 65.000,00 | 65.000,00 |
| Adisfuer | Huertos urbanos accesibles | 25.000,00 | 25.000,00 | 25.000,00 |
| Caritas | Programa personas sin hogar | 120.000,00 | 120.000,00 | 120.000,00 |
| ADISFAMA | Programa de Atención Temprana, talleres ocupacionales y apoyo a la familia | 30.000,00 | 30.000,00 | 30.000,00 |
| Orden religiosa Hijas de la Caridad | Servicios de atención a colectivos vulnerables | 50.000,00 | 50.000,00 | 50.000,00 |
| ASOMASAMEN | Programa pisos supervisados para personas con trastornos mentales graves. | 66.500,00 | 66.500,00 | 66.500,00 |
| ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER | Intervención Psicosocial con pacientes oncológicos y sus familiares | 20.000,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS | Programa apoyo a la Red de recursos sociosanitarios | 75.000,00 | 75.000,00 | 75.000,00 |
| Raíz del Pueblo | Servicio de información a la población migrante. | 12.000,00 | 12.000,00 | 12.000,00 |
| MISIÓN CRISTIANA MODERNA | Casa de acogida, guaguaseo y equipamiento | 60.000,00 | 60.000,00 | 60.000,00 |
| ASOCIACIÓN | Plan Insular contra la diabetes | 10.000,00 | 10.000,00 | 10.000,00 |

| | | | | |
|---------|----------|-----------|-----------|-----------|
| AMADI | | | | |
| CARITAS | Vivienda | 35.000,00 | 35.000,00 | 35.000,00 |

2.3 Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.

Desde el punto de vista general, la Corporación Insular, pretende incentivar, promocionar y revitalizar el Tejido Social, a través de la financiación de actuaciones sociales de ámbito insular, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de l@s ciudadan@s y complementen la acción desarrollada desde las Administraciones Públicas mayoreras. Con ello, pretende desarrollar una mejor coordinación de la Acción Social que se desarrolle a nivel insular, promoviendo las iniciativas de voluntariado en el marco de las Entidades sin fin de lucro, al tiempo que apoyar la continuidad de los programas que vienen desarrollándose por parte de la Iniciativa Social organizada

Para ello, las subvenciones otorgadas se destinarán a sufragar los gastos corrientes (en materia de personal, gastos corrientes, material fungible, etc.) y de Inversión necesarios para el desarrollo de los proyectos y actividades que, en todo caso, se ajustarán a los siguientes destinos:

* **Gastos corrientes** (hasta un máximo de 6.000€):

A) Familia - Infancia - Mujer:

- * Mantenimiento y equipamiento de centros o servicios especializados.
- * Programas de prevención, que complementen la red primaria: Intervención Familiar.
- * Programas de integración social a mujeres en situación de marginación social.
- * Programas de información, asesoramiento, formación e integración socio - laboral de la mujer.

B) Pobreza, marginación y excluidos:

- * Mantenimiento y equipamiento de Centros o Servicios.
- * Programas de acogida y de integración social.

C) Personas Discapacitadas:

- * Mantenimiento y equipamiento de Centros o Servicios.
- * Programas de integración social - laboral de los discapacitados.

D) Drogodependencias:

- * Programas de prevención y reinserción social y laboral.

E) Formación y Empleo:

- Proyectos de carácter innovador y potenciales de empleo, dentro de las materias que recogen como tal la Unión Europea y que se adapten a los cambios sociales, culturales y económicos, siempre que los mismos estén dirigidos a los grupos desfavorecidos.

F) Mejora de la calidad de vida de personas y familiares de enfermos de distintas patologías:

- Programas de información, asesoramiento, formación a enfermos y familiares.
- Programas de autoayuda.
- Servicios de Atención específicos.
- Mantenimiento en viviendas o pisos fuera de la isla para alojamiento temporal de enfermos y familiares que precisen tratamientos específicos.

G) Inmigración:

- Programas de información, asesoramiento, formación e integración social.

* **Gastos de Inversión.**- (Hasta un máximo de 2.000€) Para la compra de equipamiento, locales, obras de mejora y reformas de Centros o Servicios

3. EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2.015-2017.

Con respecto a la evaluación de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores se especifica lo siguiente:

3.1. Líneas de subvención nominadas dirigidas a los Ayuntamientos: Programas de Bienestar Social

| Ayuntamientos | 2015 | 2016 | 2017 |
|-----------------|-----------|-----------|------------|
| Antigua | 31.445,60 | 31.445,60 | 34.590,00 |
| Betancuria | 13.003,20 | 13.003,20 | 14.304,00 |
| La Oliva | 52.726,40 | 52.726,40 | 58.000,00 |
| Pájara | 47.597,60 | 47.597,60 | 52.358,00 |
| Puerto | 99.888,00 | 99.888,00 | 109.878,00 |
| Tuineje | 43.140,00 | 43.140,00 | 47.545,00 |
| Manc Centro-Sur | 55.640,46 | 55.640,46 | 64.770,76 |

Los programas se han desarrollado, consolidando una red de servicios de prevención en todos los municipios de la isla, la mayoría de los cuales presentan un número de habitantes inferior a 20.000, límite establecido en la Ley 7/85, reguladora de la Bases de Régimen Local.

En el ámbito de las ayudas de emergencia se han concedido las siguientes:

| Ayuntamientos | 2015 | 2016 | 2017 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|
| Antigua | 7.862,00 | 7.862,00 | 8.000,00 |
| Betancuria | 3.251,00 | 3.251,00 | 3.500,00 |
| La Oliva | 13.181,06 | 13.181,06 | 13.500,00 |
| Pájara | 11.899,40 | 11.899,40 | 12.500,00 |
| Puerto | 24.972,00 | 24.972,00 | 25.500,00 |
| Tuineje | 10.785,00 | 10.785,00 | 11.500,00 |

La distribución del importe de las subvenciones destinadas a las ayudas de emergencia social, se ha realizado siguiendo criterios poblacionales y nivel de desempleo.

3.2. Línea de subvenciones nominadas a las mancomunidades para la Encomienda de Gestión de los Centros de Día para Enfermos Mentales:

| Ayuntamientos | 2015 | 2016 | 2017 |
|---------------|-----------|-----------|------------|
| Manc Sur | 63.110,00 | 65.110,00 | 106.873,32 |

3.3. Líneas de subvención nominada a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.

| Nominadas | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|------------|------------|------------|
| ADISFUER Inserción laboral de Personas con Discapacidad | 85.000,00 | 65.000,00 | 70.000,00 |
| ADISFUER Huertos urbanos | | 25.000,00 | 25.000,00 |
| ADISFUER Musicoterapia | | 5.000,00 | |
| CRUZ ROJA Fomento del voluntariado, teleasistencia domiciliaria | 109.100,00 | 109.100,00 | |
| CÁRITAS Programa de apoyo a la Familia y Comedor | 120.000,00 | 96.787,00 | 109.100,00 |
| COMISIONES OBRERAS Asesoramiento e impulso a la economía y el empleo | 15.292,38 | 0 | |
| UGT FUERTEVENTURA Impulso y Refuerzo Programas de violencia de género | 20.000,00 | 0 | |
| ADISFAMA Desarrollo de programas de atención Temprana | 30.000,00 | 6.500,00 | 30.000,00 |
| RAÍZ DEL PUEBLO Servicio de Información a la Población Migrante | 12.000,00 | 12.000,00 | 12.000,00 |
| ASOMASAMEN Gastos DE Funcionamiento y Alojamiento Salud Mental | 30.000,00 | 31.286,00 | 46.500,00 |
| AFA: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Programa de Apoyo a la Red de Recursos | | 65.550,00 | 65.550,00 |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Sociosanitarios | | | |
| HIJAS DE LA CARIDAD Programa de Atención a Mayores Zona norte. | 20.000,00 | 20.000,00 | 0 |
| ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER Tratamiento Fisioterapéutico para pacientes en situación oncológica y familiares | | | 20.000,00 |

3.4 Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.

Se especifican las concedidas en la convocatorias de 2.015-2016-2017.

Año 2015

| SOLICITANTE | PUNTUACIÓN | PRESUPUESTO | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN |
|---|-------------------|--------------------|---------------------------------|
| PROYECTO | | | |
| ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO El Refugio | 65 | 12.000,00 | 8.000,00 |
| ASOCIACIÓN MAHORE DE INTERVENCIÓN SOCIAL Apoyo escolar a familias con Precariedad Económica | 41 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| ASOCIACIÓN OYE CHINIJO Atención a niños/as con implante coclear | 49 | 5.000,00 | 5.000,00 |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTRE MARES Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante | 50 | 4.700,00 | 4.700,00 |
| ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER Tratamiento terapéutico para pacientes en situación oncológica y familiares | 53 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| CLUB DE LA BICI VERDE Stop a la Violencia de Género | 58 | 6.400,00 | 6.200,00 |
| MISIÓN CRISTIANA MODERNA Sostenimiento de la Casa de acogida | 56 | 8.000,00 | 8.000,00 |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | |
|---|----|-----------|----------|
| ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER RENACER VIOLETA Ni un paso atrás con los malos tratos | 37 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FRATER) Fuerteventura Accesible, sostenible y solidaria | 53 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA Atención Psicosocial y alojamiento alternativo a pacientes oncohematológicos y sus familiares residentes en la isla de Fuerteventura | 92 | 10.622,80 | 8.000,00 |
| ASOCIACIÓN AVANFUER Voluntariado para la integración de la Familia, la Infancia y la Discapacidad en la Naturaleza | 54 | 8.000,00 | 8.000,00 |
| ASOCIACIÓN AMEFUER Proyecto de Mediación Familiar | 33 | 7.900,00 | 7.900,00 |
| ASOCIACIÓN ALTIHAY Detección Precoz del VIH, mejora de la calidad de vida de de pacientes con VIH SIDA | 82 | 11.200,00 | 8.000,00 |
| FUNDACIÓN CANARIA FARRAH Programa de Formación, mejora de la empleabilidad y acceso a los recursos de las TIC | 72 | 7.367,00 | 6.550,00 |
| ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS Fisioterapia a domicilio y Equipamiento del Centro Terapéutico de Gran Tarajal | 57 | 8.331,47 | 8.000,00 |

Año 2016

| SOLICITANTE | PUNTUACIÓN | PRESUPUESTO | CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN | % |
|--|------------|-------------|--------------------------|--------|
| PROYECTO ASOCIACIÓN MAHORE DE INTERVENCIÓN SOCIAL Apoyo escolar a familias con Precariedad Económica | 38 | 5.214,00 | 5.214,00 | 100,00 |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | | |
|---|----|-----------|----------|--------|
| ASOCIACIÓN FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER Tratamiento terapéutico para pacientes en situación oncológica y familiares | 54 | 8.000,00 | 6.567,00 | 82,09 |
| FUERTE TRIBU Sur adaptado, terapéutico y rehabilitador | 49 | 1.000,00 | 1.000,00 | 100,00 |
| ASOCIACIÓN ALTIHAY Detección Precoz del VIH, mejora de la calidad de vida de de pacientes con VHI SIDA | 77 | 9.310,24 | 6.298,00 | 67,65 |
| CLUB DE LA BICI VERDE Stop a la Violencia de Género | 62 | 5.743,00 | 5.443,00 | 95,00 |
| FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FRATER) Medio siglo quitando barreras | 53 | 4.486,00 | 4.486,00 | 100,00 |
| MISIÓN CRISTIANA MODERNA Sostenimiento de la Casa de acogida | 58 | 7.236,00 | 6.905,00 | 95,00 |
| AVANFUER Taller socioambiental para colectivos en riesgo de exclusión | 71 | 8.000,00 | 8.000,00 | 100,00 |
| FUNDACIÓN CANARIA ALEJANDRO DA SILVA Atención Psicosocial y alojamiento alternativo a pacientes oncohematológicos y sus familiares residentes en la isla de Fuerteventura | 78 | 10.618,45 | 8.000,00 | 75,34 |
| ASOCIACIÓN OYE CHINJO Atención a niños/as con impante coclear | 52 | 3.665,00 | 3.665,00 | 100,00 |
| FUNDACIÓN ADSIS ADSIIS Fuerteventura cohesionada y emplea | 77 | 12.964,80 | 7.988,00 | 61,61 |
| AMADI AMADI Plan Integral de la diabetes en Fuerteventura | 62 | 7.243,00 | 7.243,00 | 100,00 |
| ASOCIACIÓN ADERIS Caminamos contigo, haciendo visible, lo invisible | 52 | 6.398,00 | 6.398,00 | 100,00 |
| ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER | 46 | 5.890,00 | 5.890,00 | 100,00 |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | | |
|---|----|-------------------|-------------------|--------|
| RENACER VIOLETA | | | | |
| Programa de sensibilización rural y barrios contra los malos tratos | | | | |
| ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ENTRE MARES Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante | 59 | 5.041,00 | 5.041,00 | 100,00 |
| SIERVAS DE LOS POBRES Acogida a pcientes y familiares procedentes de la isla de Fuerteventura que acuden a tratamientos | 84 | 57.768,23 | 8.000,00 | 13,85 |
| PAYADOS DE HOSPITAL Formando payasos de hospital e intervenciones en hospital y Residencia de Mayores | 60 | 7.500,00 | 7.074,00 | 94,00 |
| FUNDACIÓN CANARIA FARRAH Programa de Formación, mejora de la empleabilidad y acceso a los recursos de las TIC | 77 | 9.026,58 | 8.000,00 | 88,63 |
| TOTAL | | 184.504,30 | 111.212,00 | |

Año 2017

| SOLICITANTE | PUNT | PRESUPUESTO | CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN | CORRIENTES | INVER. | % |
|---|------|-------------|--------------------------------|------------|----------|-------|
| PROYECTO | | | | | | |
| ASOCIACIÓN SONRÍE CONTRA EL CÁNCER Apoyo , ayuda y asistencia a enfermos de cáncer y sus familiares en el año 2017 | 57 | 7.000,00 | 1.931,65 | 1.931,65 | | 27,60 |
| ASOCIACIÓN COLOMBO-LAZAROTEÑA POR LASOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIO CULTURAL EN LA ISLA (ASOINCOL) Integración de los Inmigrantes en Fuerteventura | 50 | 4.663,87 | 4.663,87 | 3.388,87 | 1.275,00 | 100 |
| ASOCIACIÓN MAHORE DE INTERVENCIÓN SOCIAL | | | | | | |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | | | | |
|--|----|-----------------|-----------------|----------|----------|-------|
| Apoyo escolar a familias con precariedad económica | 50 | 4.663,87 | 4.663,87 | 3.388,87 | 1.275,00 | 100 |
| ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO El Refugio | 57 | 5.831,00 | 5.316,31 | 3.863,31 | 1.453,00 | 91,17 |
| ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL ENTRE MARES Servicio de Atención, Asesoramiento e información a la población migrante | 67 | 4.915,08 | 4.915,08 | 4.541,08 | 374,00 | 100 |
| CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU Surf adaptado, terapéutico, exclusivo e integrador | 48 | 7.520,00 | 4.188,94 | 3.209,94 | 979,00 | 55,70 |
| FUNDACIÓN ALEJANDRO DA SILVA CONTRA LA LEUCEMIA Atención Psicosocial y alojamiento alternativo a pacientes oncohematológicos y sus familiares residentes en la isla de Fuerteventura | 77 | 14.927,30 | 7.181,86 | 5.218,86 | 1.963,00 | 48,11 |
| ASOCIACIÓN CLUB DE LA BICI VERDE Stop a la Violencia de Género | 54 | 5.500,00 | 3.867,98 | 3.659,98 | 208,00 | 70,33 |
| ASOCIACIÓN DE DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES RARAS E INTEGRACIÓN SOCIAL (ADERIS) Iluminando lo Invisible | 45 | 4.196,98 | 4.196,98 | 3.049,98 | 1.147,00 | 100 |
| ASOCIACIÓN OYE CHINIJO Atención a niñ@s con implante coclear | 43 | 2.428,69 | 2.428,69 | 2.428,69 | | 100 |
| FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FRATER) Comunicación sin barreras | 50 | 4.663,87 | 4.663,87 | 3.388,87 | 1.275,00 | 100 |
| ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI Plan Integral de la Diabetes en la isla de Fuerteventura 2017 | 74 | 6.907,42 | 6.877,53 | 5.015,53 | 1.862,00 | 99,57 |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA | | | | | | |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| | | | | | | |
|--|----|-----------|-----------------|----------|----------|-------|
| Centro de apoyo integral a mujeres víctimas de violencia de género y discriminación por razón de género en Fuerteventura | 91 | 71.698,83 | 8.000,00 | 6.000,00 | 2.000,00 | 11,16 |
| FUNDACIÓN CANARIA MAIN CUAIDANDO T | 49 | 4.570,09 | 4.570,09 | 3.321,09 | 1.249,00 | 100 |
| MISIÓN CRISTIANA MODERNA Sostenimiento de la casa de acogida de los meses de Junio, Julio y Agosto | 51 | 4.756,65 | 4.756,65 | 3.456,65 | 1.300,00 | 100 |
| ALTIHAY COLECTIVO LGTB Detección Precoz de VIH y mejora de la calidad de vida del paciente | 79 | 5.953,42 | 5.953,42 | 5.354,42 | 599,00 | 100 |
| ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER: RENACER VIOLETA Sensibilización y Prevención no + bullying | 46 | 4.290,76 | 4.290,76 | 3.117,76 | 1.173,00 | 100 |
| FUNDACIÓN ADSIS ADSIS Fuerteventura cohesionada y emplea | 80 | 12.125,27 | 7.422,19 | 5.422,19 | 2.000,00 | 61,21 |
| ASOCIACIÓN CANARIA SALUD Y SONRISAS Programa de Formación Preventiva Salud y Sonrisas | 44 | 3.368,12 | 3.058,77 | 2.385,77 | 673,00 | 90,82 |
| ASOCIACIÓN AVANFUER Agroecología como herramienta de inclusión social | 75 | 7.728,56 | 6.995,30 | 5.083,30 | 1.912,00 | 90,51 |
| PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRAN Formación de payasos de hospital en Intervención hospital | 46 | 4.290,76 | 4.290,76 | 3.117,76 | 1.173,00 | 100 |
| FUNDACIÓN CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE Programa de Formación , mejora de la empleabilidad y acceso a los recursos de las TIC's | 71 | 7.151,68 | 6.622,20 | 4.812,20 | 1.810,00 | 92,60 |
| FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO (FUNCASOR) Atención a las personas con Discapacidad Auditiva y sus | 64 | 8.000,00 | 5.968,75 | 4.337,75 | 1.631,00 | 74,61 |

| | | | | | | | |
|---|----|----------|-----------------|----------|-----|-----|--|
| familias | | | | | | | |
| FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN) Servicio de Atención Social Especializado y accesible para las personas sordas y sus familias en Fuerteventura. | 70 | 5.413,40 | 5.413,40 | 4.744,40 | 669 | 100 | |

Evaluación de los programas presentados.

Como características generales en el desarrollo de este proceso de convocatoria pública cabe destacar lo siguiente:

◆ Aspectos negativos:

- El frágil e incipiente tejido asociativo existente en la isla.
- La insuficiencia de créditos para cubrir las demandas de las asociaciones
- La escasa diversificación de actuaciones entre las entidades de iniciativa social.
- La calidad de los programas presentados, por carecer de recursos humanos especializados que orienten acerca del desarrollo de determinados programas.
- El sostenimiento y continuidad de los programas financiados en años anteriores.
- La inadecuada vertebración de acciones comunes o complementarias, en aras a conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos existentes.
- La ralentización de los trámites administrativos que hace que las entidades (sin solvencia económica), reduzcan el tiempo de ejecución de los programas, condicionados a la aportación económica que reciban.
- La escasa solvencia económica para el sostenimiento de las actuaciones, quedando la ejecución de los programas condicionados a la resolución de la convocatoria.
- La escasa formación por parte del personal de algunas asociaciones para gestionar la subvención.

◆ Aspectos a potenciar:

- Impulsar la fluidez en la comunicación entre los distintos agentes sociales, para evitar duplicidades y optimizar al máximo la gestión de la Administración y el tejido social.
- La formación y apoyo técnico hacia las entidades de iniciativa social, por parte de las Administraciones.
- La coordinación de actuaciones entre las distintas entidades de iniciativa social de la Isla y entre las actuaciones desarrolladas por la Administración (Cabildos, Ayuntamiento Comunidad Autónoma).
- La colaboración financiera para dotar de mayor continuidad a los programas y su proyección futura, especialmente a aquellos de incipiente creación.
- Revitalizar los programas de captación de voluntariado social.

- Agilidad administrativa para proponer las vías de financiación a comienzo de cada ejercicio.
- Implicación de los colectivos sociales en el desarrollo de diferentes programas.
- Favorecimiento de la puesta en marcha de nuevos programas que ayuden a soportar la demanda social, existente en la Administración.

4. PLAN DE ACTUACIÓN –ANUALIDAD DE 2.018.

Las estrategias operativas para viabilizar las subvenciones a conceder se concretan en las siguientes intervenciones:

- a) **Líneas de subvención nominadas dirigidas a los Ayuntamientos: Programas de Bienestar Social.**- Suscribir convenios de colaboración con las entidades municipales durante el segundo trimestre del año 2.018 y previa justificación de las concedidas con anterioridad. Se incorporan nuevos programas de Prevención del consumo de drogas, de acuerdo con el Plan Insular de Drogas aprobado por esta Corporación
- b) **Línea de Subvenciones nominadas a Entidades sin fin de lucro, para programas de Acción Social de Especial Incidencia.**- Suscribir convenios de colaboración las Entidades Nominadas, durante el año 2.018, y previa justificación de las concedidas con anterioridad
- c) **Línea de subvenciones genéricas a través de convocatoria pública para el desarrollo de programas de Acción Social.** Se prevé publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio de 2.018, durante el primer cuatrimestre del año, para la ejecución de proyectos durante el período comprendido entre el 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2.018.

.Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración, del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo el 100% los fondos públicos recibidos, arbitrando un abono anticipado del 100% de la subvención para garantizar la ejecución de los programas dentro del plazo previsto y de la administración el fomento de la acción social, a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

En cuanto a los costes previstos relacionados con la tramitación de expedientes de subvención se reflejan en el siguiente cuadro:

| COSTES RELACIONADOS CON LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASUNTOS SOCIALES -2018 | | | | |
|--|---|-----------------------|----------|--------------------------|
| <u>Capítulo I</u> | <u>Personal</u> | Costes Anuales | % | Costes implicados |
| Asuntos Sociales | Jefa de Unidad de Asuntos Sociales, Sanidad , Consumo e Inmigración | 80.567,73 | 5 | 4.028,39 |
| Asuntos Sociales | Técnico Medio de Asuntos Sociales | 53.381,81 | 10 | 5.738,18 |
| Asuntos Sociales | Administrativo de AASS | 45.338,72 | 30 | 13.601,62 |
| <u>Capítulo II</u> | Gastos Corrientes | | | |
| Publicidad | Publicación BOP, prensa, radio. | 4.000 € | 100 | 4.000,00 |
| TOTAL | | | | 27.368,19 |

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

*Se ha cuantificado el coste anual por trabajador, incluidos los gastos de seguridad social con cargo a la Empresa.

El plan de trabajo a seguir será el siguiente.

| PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO 2017 | E | F | M | A | M | J | JU | A | S | O | N | D |
|-------------------------------|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|
| Aprobación Plan Estratégico | | | | | | | | | | | | |

| PROGRAMACIÓN DEL TRABAJO 2018 | E | F | M | A | M | J | JU | A | S | O | N | D |
|--|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|---|
| Aprobación de convenios con entidades municipales | | | | | | | | | | | | |
| Aprobación de convenios para subvenciones nominadas con entidades sin fin de lucro | | | | | | | | | | | | |
| Convocatoria y presentación de solicitudes: subvenciones genéricas | | | | | | | | | | | | |
| Trámites de Instrucción | | | | | | | | | | | | |
| Resolución de Convocatoria | | | | | | | | | | | | |
| Ejecución | | | | | | | | | | | | |
| Ejercicio 2019 | | | | | | | | | | | | |
| Plazo Justificación | | | | | | | | | | | | |
| Trámites de justificación | | | | | | | | | | | | |
| Abono | | | | | | | | | | | | |

7.- INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA CASILLAS DEL ÁNGEL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D^a Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica la propuesta.

INTERVENCIONES:

D. Gustavo García Suárez señala que el pliego prevé el abono mensual del 94 % aun cuando el servicio no cumpla con los indicadores de calidad.

D. Claudio Gutiérrez Vera añade que le sorprenden los indicadores de calidad cuando el servicio parece haber sido malo.

D. Gustavo García Suárez El 6 % es variable según el nivel de calidad pero ello debería aplicarse a todo el precio.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de la Dirección de Servicio, D^a Ana Belén Vera Lima, de fecha 4 de diciembre de 2017, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Resolutorios, de fecha 13 de diciembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, y 5 del grupo político PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo político Podemos, 2 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto: 1 de NC-IF/ 2 del PPM), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el **INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO** confeccionado por las Responsables del Contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la Residencia Sociosanitaria de “Casillas del ángel”, bajo la modalidad de concesión administrativa, de fecha 22 de Noviembre de 2017.

2º.- Aprobar la **LIQUIDACIÓN ANUAL DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO** del contrato administrativo de gestión de servicios públicos de la Residencia Sociosanitaria de “Casillas del ángel”, bajo la modalidad de concesión administrativa, que integra el régimen retributivo del concesionario por importe de **88.096,14 € OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CENTIMOS DE EURO I.G.I.C.** excluido, para el periodo comprendido entre el 19-03-16 hasta el 18-03-17, correspondiendo un I.G.I.C. (3%) por importe de **DOS MIL SEISIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (2.642,88€).**

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad concesionaria con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar en derecho al tratarse de un acto declarativo de derechos que pone fin a la vía administrativa.

4º.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención, y a la Consejería de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo.

8.- ADAPTACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE FUERTEVENTURA A LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Blas Acosta Cabrera explica la propuesta.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo critica la falta de consenso social sobre la Ley 4/2017, recurrida ante el Tribunal Constitucional (TC) y debería esperarse a la resolución del recurso.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

D. Alejandro Jorge Moreno señala que la pregunta es si ésta es la única opción o caben otras alternativas.

D. Blas Acosta Cabrera explica que hay que cumplir con la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias y adaptarse a ella.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Ordenación del Territorio, D^a Lucía de León Hernández, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Resolutorios, de fecha 13 de diciembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo político Podemos, 2 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto: 1 de NC-IF/2 del PPM), **ACUERDA:**

La adaptación del Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (expediente administrativo 2/05) a la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservando los actos y trámites ya realizados.

9.- ADAPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL DE LOBOS A LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO DEL SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

D. Blas Acosta Cabrera explica la propuesta.

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que la Ley 4/2017 es tan dañina para la protección del medio ambiente que habría que esperar a la resolución del recurso ante el Tribunal Constitucional.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Vista la propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, D. Blas Acosta Cabrera, de fecha 5 de diciembre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Resolutorios, de fecha 13 de diciembre de 2017.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE), y 8 abstenciones (3 del grupo político Podemos, 2 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto: 1 de NC-IF/2 del PPM), **ACUERDA:**

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Acordar la adaptación de la modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Lobos (expediente administrativo 8/15) a la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservando los actos y trámites ya realizados.

En este punto se ausenta la Interventora Accidental, D^a M^a Dolores Miranda López.

10.- COMPARECENCIA DEL SR. PRESIDENTE DE ESTA CORPORACIÓN, D. MARCIAL MORALES MARTÍN, A PETICIÓN DEL SR. CONSEJERO DE NUEVA CANARIAS, D. ALEJANDRO JORGE MORENO (R.E. N^o 34.484 DE FECHA 9 DE OCTUBRE, APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 16.10.2017. PUNTO 10), SOBRE LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

- **En este punto se incorpora D^a Águeda Montelongo González -**

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno explica que solicitó varias veces toda la documentación necesaria para preparar la comparecencia, habiéndose visto obligado a aplazar la comparecencia por la falta de información documental. Tan sólo se le facilitó el día 14 un mero informe del Consejero Delegado y ante esa total ausencia de información, vuelve a pedir el aplazamiento de la comparecencia. Pondrá en conocimiento del Comisionado de la Transparencia la conducta de la Presidencia, que critica duramente.

D. José Roque Pérez Martín pide disculpas porque pensaba que la información se había enviado en el mes de noviembre.

D. Alejandro Jorge Moreno señala que tan sólo se le remite un listado de documentos pero no los documentos en sí mismos. **Solicita que se celebre en enero.**

El Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín manifiesta que se ha cumplido con lo solicitado y otra cosa es que se discrepe por el peticionario. Se le facilitará la documentación.

Se aplaza la comparecencia.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO JORGE MORENO, CONSEJERO DE NC-IF EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, R.E. N^o 43349, DE FECHA 12/12/2017, RELATIVA A “CELEBRAR UN NUEVO CALENDARIO PARA LA TRAMITACIÓN DEL PEOF HASTA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL ACTUAL ESTÁ DESFASADO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



NUEVA CANARIAS



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias - IF, integrante del Grupo Mixto, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Preámbulo:

El Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura (PIOF), continúa siendo uno de los grandes retos de la presente legislatura, esta nueva revisión que culminaría en una aprobación definitiva, supondría un espaldarazo para el desarrollo económico y social de nuestra isla que no debemos demorar más.

Exposición de motivos:

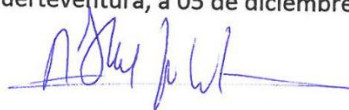
El pasado 20 de julio de 2017 se celebraba una Comisión de Seguimiento del PIOF, para tratar, entre otros asuntos, la propuesta del Gobierno Insular sobre los plazos para la tramitación del PIOF. Siendo acordado por unanimidad un calendario que culminaría con la aprobación definitiva en octubre de 2018. Fecha que a raíz del mencionado calendario no se va a cumplir, siendo necesario el establecimiento de unos nuevos plazos. Los ciudadanos y ciudadanas de Fuerteventura tienen derecho a conocer las intenciones del Gobierno Insular, de cara a saber la fecha prevista para la aprobación definitiva de este fundamental Plan para el desarrollo de nuestra tierra.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura, acuerda mandar al Gobierno Insular, a que proponga en la siguiente sesión plenaria ordinaria de esta Institución que se celebre, un nuevo calendario para la tramitación del PIOF hasta su aprobación definitiva, teniendo en cuenta que el actual está desfasado.

En Fuerteventura, a 05 de diciembre 2017.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno explica la propuesta.

D. Blas Acosta Cabrera explica que las previsiones son que en octubre de 2018 se culmine la revisión y adaptación del PIOF.

D. Alejandro Jorge Moreno señala que al afirmar que el calendario vigente se va a mantener culminando en octubre de 2018, retira la propuesta.

D. Andrés Briansó Cárcamo pregunta si al mantenerse el plazo inicial ¿qué plazos se van a acortar?.

D^a Águeda Montelongo González plantea: ¿es urgente la adaptación del PIOF a la Ley 4/2017 o es preferible resolver cuestiones concretas como el tramo Aeropuerto-Pozo Negro? Seguramente lo mejor es actuar sin esperar a la adaptación.

D. Blas Acosta Cabrera explica que la nueva Ley suprime trámites.

- **D. Blas Acosta Cabrera se ausenta definitivamente** -

12.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR D. ALEJANDRO JORGE MORENO, CONSEJERO DE NC-IF EN EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, R.E. N° 43352 DE FECHA 12/12/2017, RELATIVA A “ESTABLECER, DENTRO DEL PLAN INSULAR DE EMBELLECIMIENTO, UN PROGRAMA ANUAL DESTINADO A LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS, PONIENDO EN VALOR DE ESTA FORMA, LAS ZONAS DONDE IRÁN UBICADAS”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



NUEVA CANARIAS



Alejandro Jorge Moreno, consejero de Nueva Canarias, integrante del Grupo Mixto, cuyos datos identificativos ya figuran en esta Institución, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Preámbulo:

No sería descabellado señalar la seguridad, la limpieza y el embellecimiento, como tres elementos fundamentales para el reclamo turístico, y por supuesto, para la calidad de vida de nuestros ciudadanos y ciudadanas, quienes también merecen disfrutar de todo aquello que ofrecemos al turista que nos visita.

Exposición de motivos:

Desde el inicio de la legislatura, Nueva Canarias ha apostado claramente por el embellecimiento paisajístico de la isla, debemos estar en continua mejoría y establecer planes que ofrezcan una gran durabilidad en el tiempo, tal y como es el caso del Plan Insular de Embellecimiento. Un Plan que aborda diversos aspectos a mejorar, pero consideramos que es necesario dentro del mismo, establecer un apartado específico relacionado con la creación e instalación de esculturas. De esta forma ponemos en valor nuestra identidad, nuestra historia y también la zona en la que se ubique cada escultura.

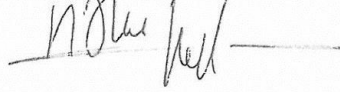
A modo de ejemplo, la escultura de los niños mirando al cielo frente al hotel Club Aldiana, en el sur de la isla, es sin duda una de las imágenes más fotografiadas en Morro Jable. Cada poco tiempo es fácil observar a turistas que se acercan a tomar fotos. Lo mismo podemos decir de las estatuas de Guize y Ayoze que se encuentran en Betancuría. Un programa anual destinado a la creación e instalación de esculturas en toda la geografía insular, contribuiría al embellecimiento de Fuerteventura.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno de la Corporación del Cabildo de Fuerteventura, acuerda establecer dentro del Plan Insular de Embellecimiento, un programa anual destinado a la creación e instalación de esculturas, poniendo en valor de esta forma, las zonas donde irán ubicadas.

En Fuerteventura, a 05 de diciembre 2017.



Fdo. Alejandro Jorge Moreno.

Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno explica la propuesta, que es una propuesta abierta en cuanto a localizaciones.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

Establecer dentro del Plan Insular de Embellecimiento, un programa anual destinado a la creación e instalación de esculturas, poniendo en valor de esta forma, las zonas donde irán ubicadas.

13.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVA A “PUBLICIDAD DEL CABILDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON ANUNCIOS DE PROSTITUCIÓN”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



**EN FUERTEVENTURA
PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA Moción de 10 de diciembre de 2017

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo:

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO **PODEMOS:**
“PUBLICIDAD DEL CABILDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON ANUNCIOS DE PROSTITUCIÓN”

ANTECEDENTES

Los anuncios de sexo de pago en los medios de comunicación promueven la prostitución controlada en su mayoría por mafias de proxenetas y son una forma de violencia de género.

Se han aprobado numerosos tratados internacionales para intentar combatir la lacra social secular de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, destacando el *Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena* que entra en vigor en 1951¹. La trasposición de estos acuerdos a la legislación interna ha supuesto que en la mayoría de países europeos se equiparara la publicidad de prostitución al proxenetismo, a pesar de ello sigue siendo un tema pendiente de desarrollar de forma precisa en España. En esta línea el *Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*² (2015-2018) incluye una petición expresa para que se eliminen la publicidad de servicios sexuales relacionados con trata³. A esto, hay que añadir que en el año 2013 el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley, que contó con el apoyo de todos los grupos, en la que se consideraban estos anuncios una “*agresión contra la dignidad de las mujeres*”.

Esta exigencia también se ha realizado a las administraciones públicas canarias, así por ejemplo destaca como una de las conclusiones de la Jornada de Igualdad “Medios de Comunicación y Género, una alianza transformadora” en 2016.

Ante esto debemos dar un paso más a través de la sensibilización y promover actuaciones preventivas que fortalezcan el rechazo social frente este tipo de anuncios, máxima expresión de la cosificación de la mujer.

¹ **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949 y con entrada en vigor: 25 de julio de 1951**

² Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, plan 2015-2018.

³ **Objetivo 1 Apartado 8:** Velar, a través del Observatorio de la Imagen de la Mujer, por la eliminación de imágenes estereotipadas y contenidos sexistas en la publicidad, las noticias y la programación de los medios de comunicación, que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra la mujer, en particular, en relación con de la incidencia de la demanda de servicios sexuales en la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Por todo lo anterior, el Grupo Político Podemos presenta para su debate y posterior aprobación en Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

- 1.** Comprometerse a no contratar directa o indirectamente ni ofrecer ningún tipo de colaboración económica a medios de comunicación que publiquen o emitan anuncios de prostitución.
- 2.** Dar traslado inmediato a todos los medios de comunicación con los que el Cabildo mantenga o va ya a mantener relaciones comerciales de este acuerdo, estableciendo un plazo de dos meses (hasta febrero de 2018), para observar si los medios eliminan los anuncios de prostitución o perseveran en esa línea, en cuyo caso se iniciará el proceso correspondiente de rescisión de contratos y colaboraciones con contraprestación económica.
- 3.** Instar al Gobierno canario y al Gobierno español a que establezcan normativas eficaces que impidan la publicidad en medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, de servicios relacionados con la prostitución, al suponer esta una forma de colaborar con la explotación sexual controlada por proxenetas y mafias y, en definitiva, una forma de violencia de género.

Andrés Briansó Cárcamo
Portavoz del Grupo Político Podemos

INTERVENCIONES:

D. Andrés Briansó Cárcamo agradece a todos los colectivos feministas que han colaborado en la moción. Es necesario avanzar en la política institucional frente a esta lacra.

D^a Yanira Domínguez Herrera coincide en la fundamentación de la moción frente a la lacra de la explotación sexual y la apoyan plenamente en el fondo. Proponen retirar los 2 primeros puntos para ajustarla a la legalidad, atendiendo a lo expresado en tal sentido por la Secretaría General.

D. Andrés Briansó Cárcamo manifiesta que son conscientes de las dificultades legales expuestas por la Secretaría General y por ello proponen enmendar los 2 primeros apartados, que incluyera un 1º apartado, quedando de la siguiente manera:

1º) Se evacuará informe por el Servicio Jurídico con la finalidad de determinar aquellos argumentos legales que eviten la coincidencia de publicidad institucional y de publicidad o anuncios de prostitución en el mismo medio de comunicación.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

2º) Instar al Gobierno Canario y al español a que establezcan normativas eficaces que impidan la publicidad en medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, de servicio relacionado con la prostitución, al suponer ésta una forma de colaborar con la explotación sexual controlada por proxenetas y mafias y, en definitiva, una forma de violencia de género.

Dª Águeda Montelongo González pide al grupo Podemos reprobar la conducta de uno de sus Consejeros en el Cabildo de Lanzarote.

D. Francisco M. Artiles Sánchez. Apoyan la moción y la enmienda para que sea legal. El tema a debate no es la conducta individual de algunas personas.

D. Alejandro Jorge Moreno. Apoyan la moción enmendada. Condenan cualquier tipo de actitud o conducta machista como la señalada por la Consejera, igual que ya han hecho responsables de su partido.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

1º) Se evacuará informe por el Servicio Jurídico con la finalidad de determinar aquellos argumentos legales que eviten la coincidencia de publicidad institucional y de publicidad o anuncios de prostitución en el mismo medio de comunicación.

2º) Instar al Gobierno Canario y al español a que establezcan normativas eficaces que impidan la publicidad en medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, de servicio relacionado con la prostitución, al suponer ésta una forma de colaborar con la explotación sexual controlada por proxenetas y mafias y, en definitiva, una forma de violencia de género.

14.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017 RELATIVA A “MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INSULAR Y MOVILIDAD SOSTENIBLE”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



**EN FUERTEVENTURA
PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA Moción de 7 de diciembre de 2017

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:

“MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INSULAR Y MOVILIDAD SOSTENIBLE”

Por medio de la presente, desde el Grupo Político Podemos en el Cabildo de Fuerteventura, vemos que pese a ser insuficiente el plan insular de transporte y movilidad sostenible de Fuerteventura 2015-2018, hay muchos puntos que se encuentran en el y que a día de hoy no se están cumpliendo y podrían mejorar en cierta medida el precario y desigual servicio de transporte público de Fuerteventura.

Como explica dicho plan el objetivo de tener un buen sistema de transporte público es la mejora de tres aspectos importantes de la vida de las mayoreras y mayoreros.

- Ambiental: De forma que se minimicen los impactos negativos sobre personas y el medio natural con un consumo de recursos energéticos lo más contenido posible.
- Social: Buscando que todos los segmentos de la población cuenten con opciones para su movilidad con un coste acotado y la mejor calidad de servicio posible. También la mejora de la movilidad turística en un objetivo del plan.
- Económica: Todas las propuestas y actuaciones deben tener un coste de establecimiento y de operación limitado a las posibilidades presupuestarias de forma que se garantice su sostenibilidad en el tiempo.

La isla de Fuerteventura representa el 22% de la extensión del archipiélago canario con un total de 1.659,74 km² es la segunda en extensión después de Tenerife y la que posee el peor servicio de guaguas del mismo.

La única mejora realizada en estos últimos años es el descuento del 50% en el bono transporte para personas residentes, solución bien aceptada pero que no soluciona el problema de movilidad en la isla que cuenta con un servicio precario para varios núcleos poblacionales importantes como varias capitales de municipios, donde los dos núcleos más afectados son La Oliva y Antigua.

Las guaguas van más llenas que nunca y en ocasiones se queda gente en tierra, el Cabildo paga líneas de refuerzo para cuando pasa esto, pero la compañía sólo las usa cuando una guagua se rompe. Así que la gente espera a la siguiente (esto pasa en las líneas con más servicio: 6,3 y 5).

El Cabildo no está atendiendo la demanda de colectivos ciclistas que llevan tiempo reclamando portabicicletas externos (para no quitar plazas de otros/as usuarios/as) en las guaguas. Actualmente deben usar precariamente las bodegas y esperar otra guagua cuando estas están llenas de equipaje.

A día de hoy quedan muchas guaguas antiguas y mal mantenidas, con asientos sucios y malos olores, ofreciendo una pésima imagen.

La comunicación entre el importante núcleo urbano de Caleta de Fuste con su capital del municipio (Antigua) es precaria. Dispone de únicamente tres guaguas por la mañana para ir de Castillo a Antigua y en la tarde de otras tres guaguas de Antigua a Castillo, reduciéndose durante el fin de semana a dos de ida y dos de vuelta. Si bien es cierto que Antigua se beneficia de la línea 1 (una de las que más servicio dispone) No está conectada con las poblaciones de su municipio donde la gente debería moverse con facilidad tanto para la utilización del centro de salud como para gestiones en su ayuntamiento o compras.

| | | 16 GRAN TARAJAL - PUERTO DEL ROSARIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|----|----|-------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| | | Horas / Hours | | 00 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | | | |
| Lunes a Viernes | Gran Tarajal v Pto. Rosario | | 00 | | 30 | | 30 | | | | minutos / minutes | | | | | | | | | | | | | | |
| | Pto. Rosario v Gran Tarajal | | | | | 30 | | | | | | | 15 | 30 | 30 | | | | | | | | | | |
| Sábados Domingos y Festivos | Gran Tarajal v Pto. Rosario | | | | 30 | | 30 | | | | minutos / minutes | | | | | | | | | | | | | | |
| | Pto. Rosario v Gran Tarajal | | | | | 30 | | | | | | | | 30 | | | | | | | | | | | |

En la Oliva nos ocurre algo parecido, siendo incluso más precaria la comunicación con esta capital de municipio. La única línea que conecta La Oliva con Puerto del Rosario o con el resto de núcleos urbanos del municipio es la N°7. Teniendo un escaso servicio durante la semana laboral y con menos servicio durante los fines de semana.

| | | 07 PUERTO DEL ROSARIO - EL COTILLO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| | | Horas / Hours | | 00 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | | | |
| Todos los días Every day Taglich | Pto. Rosario v El Cotillo | | | 00 | | | | 00 | | | | 15 | | | | 00 | | | | | | | | | |
| | El Cotillo v Pto. Rosario | | 30 | | 00 | | | | | 00 | | | | | 00 | | | | | | | | | | |

- Pasa por Corralejo
(El servicio de las 06:30 El Cotillo - Puerto del Rosario sale de Corralejo a las 07:00)
- De lunes a viernes, no festivos

Es curioso que el transporte sea más ineficiente en los dos municipios donde la población aumentó más en los últimos 18 años, (Antigua +141,50% y La Oliva +129,78%)

El caso de Betancuria es de prácticamente aislamiento (siendo la primera capital de las islas Canarias y punto de interés turístico) ya que cuenta con una escasa línea que comunica con Puerto del Rosario y solo una vez al día con parada en Antigua, donde por cercanía de este pequeño municipio es donde se realizan las compras habituales y se utiliza el centro de salud debido a que en Betancuria solo acude dos veces por semana el médico. Además, es el único municipio que no dispone de servicio de taxis.

|  02 PUERTO DEL ROSARIO - VEGA RÍO PALMA | | Horas / Hours | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------|----|----|----|----|----|----|----|----|-------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|
| | | 00 | 06 | 07 | 08 | 09 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | | | | | | |
| Todos los días Every day Täglich | Pto. Rosario v V. Río Palma | | | | | | | | | 00 | minutos / minutes | | | | | | | | | | | | | | | |
| | V. Río Palma v Pto. Rosario | | | | | | | | | | | | 30 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

De Lunes a Sabado
 Solo los domingos y festivos
 Pasa por Antigua

Parece también discriminatorio para algunas poblaciones que no puedan beneficiarse del creciente turismo que visita la isla y que este turista, por motivos personales no pueda permitirse alquilar un vehículo.

Asimismo, debido al precario transporte público de la isla el parque de turismos sigue creciendo año tras año a un ritmo vertiginoso (Casi un 50% desde 2010, de 43.000 automóviles a una cifra superior a los 73.000) alejándose de la sostenibilidad y contaminando más nuestra atmosfera con más vehículos en circulación.

Sabemos que implementar más líneas de guagua supone un coste elevado (200.000€ por guagua aprox. Más un mínimo de tres trabajadores/as por vehículo 90.000€ anuales aprox.) pero la idea es que el sistema sea sostenible con la propia venta de bonos o tickets por viaje.

Otra solución es que desde el Cabildo se pudiese promocionar el uso del coche compartido habilitando espacios para aparcar y que sea un punto de encuentro para compartir vehículos minimizando el impacto medioambiental de la utilización de vehículos en exceso.

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Mejorar las líneas 2-7 y 16 con un incremento del servicio y así facilitar la movilidad a residentes y turistas de las poblaciones de Antigua, Betancuria y La Oliva.
- 2- Desarrollar un nuevo *Plan de movilidad y transporte* con propuestas secuencializadas y temporalizadas que aborden las necesidades actuales y reales de la isla en materia de movilidad y que contenga propuestas a corto y largo plazo.
- 3- Control del servicio por parte del Cabildo con sistema GPS que permita saber el número de guaguas en servicio, seguir su recorrido e identificar las líneas y así asegurar que cumplan los horarios.
- 4- Un sistema de reclamación informático que permita al usuario hacer comentarios sobre las "líneas" e incluso subir fotos del estado de las guaguas u otros aspectos con el fin de mejorar el servicio.

Andrés Briansó Cárcamo
 Portavoz del Grupo Político Podemos

INTERVENCIONES:

D. Gustavo García Suárez explica la moción.

- **En este punto se ausenta D^a Águeda Montelongo González –**

D. Francisco Artiles Sánchez pide un refuerzo de la línea Corralejo-Cotillo e incluso una parada en el hotel de Majanicho. Apoyan la moción.

D. José Roque Pérez Martín no comparte las críticas radicales a la calidad del servicio, el desconocimiento de los múltiples descuentos, el incremento de los servicios ya implantados y los que empiezan el 1 de enero. Se trabaja en una nueva app de seguimiento de la flota. Se ha abierto un foro de opiniones sobre la calidad del servicio. No apoyan la moción.

D. Alejandro Jorge Moreno señala que hay cosas que funcionan bien y otras a mejorar. En lugar de rechazar la moción sería mejor usarla de forma constructiva.

D. Gustavo García Suárez. La primera moción de su grupo fue dirigida a la creación de bonos de guaguas que fue rechazada. Es muy importante el control sobre lo que se paga al concesionario, que hoy por hoy es quien controla los datos sin que la Administración pueda confrontarlos.

D. José Roque Pérez Martín explica que hay una persona dedicada exclusivamente al control de la empresa, kilometraje, usuarios, etc. Podrían enmendar la propuesta nº 2 para que *“el plan de movilidad y transporte evalúe la situación actual y las necesidades de transporte en la isla de manera secuenciada y temporalizada”*.

D. Gustavo García Suárez señala que en ese plan debería darse respuesta a los otros problemas concretos planteados.

El Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín manifiesta que deberían pulirse los antecedentes en cuanto al diagnóstico.

D. Gustavo García Suárez. Reconocen que se han producido avances desde el inicio de legislatura, destacando el bono transporte, y el plan afrontará las cuestiones pendientes y no las ya solucionadas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA:**

1.- Mejorar las líneas 2-7 y 16 con un incremento del servicio y así facilitar la movilidad a residentes y turistas de las poblaciones de Antigua, Betancuría y La Oliva.

2.- Que el Plan de movilidad y transporte evalúe la situación actual y las necesidades de transporte en la isla de manera secuenciada y temporalizada.

3.- Control del servicio por parte del Cabildo con sistema GPS que permita saber el número de guaguas en servicio, seguir su recorrido e identificar las líneas y así asegurar que cumplan los horarios.

4.- Un sistema de reclamación informático que permita al usuario hacer comentarios sobre las “líneas” e incluso subir fotos del estado de las guaguas u otros aspectos con el fin de mejorar el servicio.

15.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE Y CC EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA RELATIVA AL “CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS EN EL MATORRAL (FUERTEVENTURA)”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS PSOE y CC EN EL CABILDO DE FUERTEVENTURA RELATIVA AL CENTRO DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS EN EL MATORRAL (FUERTEVENTURA).

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y lo dispuesto en el art 17.D del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura, los Grupos políticos Partido Socialista y Coalición Canaria en el Cabildo Insular de Fuerteventura desean someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los centros de internamiento para extranjeros son, en sí mismos, la expresión de un fracaso, pero no de quienes puedan estar reclusos dentro, sino de quienes le dan sentido a sus muros de contención. Hay que acabar con ellos.

Intentemos acabar, al menos, con el que tenemos en nuestra isla, el que nos queda más cerca. Vamos a intentarlo desde la vía pública e institucional. Nuestro humanismo no casa con la existencia reglada de centros como ese. Hay otras vías más civilizadas para tratar de gestionar el discutible concepto de la extranjería.

A todo ello se ha venido a sumar el hecho, recientemente conocido, de que el Ministerio del Interior mantiene suscritos contratos, económicamente sustentados, con empresas que reservan servicios ante la eventualidad de que en Fuerteventura, en algún momento, haya que acoger nuevamente a inmigrantes que, según la filosofía de los CIE's, habrían de confinarse en el Centro de Internamiento de Extranjeros de El Matorral. Se precisa, por tanto, que se dilucide el estado y el marco de esos contratos, independientemente de que se adopten decisiones respecto al futuro del propio CIE en nuestra isla, tal y como ha venido funcionando.

Curiosamente, estuvo en fechas recientes en Fuerteventura la Cruz de Lampedusa. Es una sencilla cruz de madera, dos humildes tablas cruzadas, la intención de reflejar la solidaridad ante un desastre humanitario de proporciones babélicas, pero es un símbolo de humanidad ante la pérdida de miles de vidas en el Mar Mediterráneo.

Los centros de internamiento para extranjeros y la Cruz de Lampedusa son los extremos paradójicos de la relación entre iguales, la batalla de la desesperanza por asirse a la vida, aunque los dos son ejemplos de un drama que hay que combatir. Hagámoslo ya, también desde aquí.

Por estos motivos, desde los Grupos políticos PSOE Y CC proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

1. El Cabildo de Fuerteventura insta al Ministerio del Interior a cerrar de manera definitiva el Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la localidad de El Matorral.
2. El Cabildo de Fuerteventura insta al Parlamento de Canarias a solicitar al Ministerio del Interior a cerrar de manera definitiva el Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la localidad de El Matorral.

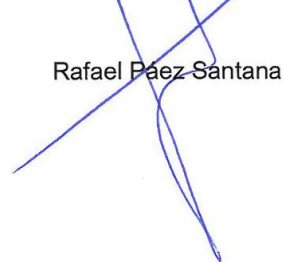
En Puerto del Rosario, a 13 de diciembre de 2017

Portavoz del PSC-PSOE



Juan Jiménez González

Portavoz de CC



Rafael Páez Santana

AT: PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

INTERVENCIONES:

D. Alejandro Jorge Moreno señala que deberían pedirse responsabilidades por el dinero invertido inútilmente en los últimos años.

D. Andrés Briansó Cárcamo explica que hay que cerrar estas auténticas cárceles y pedir explicaciones sobre esa partida de inversiones en un centro vacío.

D. Francisco Artiles Sánchez, considera que no es mala idea pero no se puede prever la llegada de pateras y carecer de centro. Su preocupación sería cerrarlo si luego hace falta para atenderlos en sus 60 primeros días. Se podría usar para otras cosas.

El Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín. La solución no es “meter” a seres humanos en ese tipo de centros. Se busca el cambio de modelo para abordar este tipo de situaciones.

D. Juan Jiménez González señala que es importante abogar por el cierre del centro.

D. Rafael Páez Santana expone que están en contra de este tipo de centros y esos fondos deberían invertirse en colaboración con los países de origen. Aceptan añadir un tercer apartado.

D. Francisco Artiles Sánchez. Se trata de ser realista desde la vocación de ayuda a seres humanos iguales pero hay que tener en cuenta los fenómenos de llegada masiva.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

El Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 3 del grupo político Podemos, y 3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM), y 1 voto en contra (de D. Francisco Artiles Sánchez-del PP), **ACUERDA:**

1º) Que desde el Cabildo de Fuerteventura se inste al Ministerio del Interior a cerrar de manera definitiva el Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la localidad de El Matorral.

2º) Que desde el Cabildo de Fuerteventura se inste al Parlamento de Canarias a solicitar al Ministerio del Interior a cerrar de manera definitiva el Centro de Internamiento de Extranjeros situado en la localidad de El Matorral.

3º) Exigir del Ministerio del Interior la justificación y detalle de los fondos públicos invertidos en el centro en los últimos años.

16.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA QUE APRUEBA LA MOCIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA AUMENTAR LAS PLAZAS AÉREAS CANARIAS-PENÍNSULA, PENÍNSULA-CANARIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA
Nº 4108
Fecha 28 NOV 2017
REGISTRO ENTRADA

N/Expte.: Excmo. Ayuntamiento Pleno.
S/Ref.:
Fecha: 20 de noviembre de 2017
Asunto: Traslado de acuerdo plenario

A la atención de: Cabildo de Fuerteventura
C/ Primero de Mayo, 39
35600 Puerto del Rosario

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

El Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de 2017, en el punto 2 urgente, acordó:

“Instar al Ministerio de Fomento de España, al Gobierno de Canarias y Los Cabildos insulares a que se tomen las medidas oportunas de forma urgente para aumentar las plazas aéreas Canarias-Península, Península-Canarias”

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

Fdo: José Alberto Díaz Domínguez

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
38201 – Santa Cruz de Tenerife

C/Obispo Rey Redondo, nº 1. SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
☎ 922-60-11-52 ☎ FAX 922-60-87-70


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



urg 2

DON SERGIO PRIETO GALVÁN, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA.

CERTIFICA : Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en el punto 2 de urgencias, adoptó el siguiente acuerdo:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

"2.- Conforme al artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa especial declaración de urgencia, y artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, el Pleno acuerda ratificar, por unanimidad, la inclusión en el orden del día, de la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE LA LAGUNA

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

El Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Don Antonio Alarcó Hernández, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular de dicha corporación, en nombre y representación del citado Grupo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al artículo 46.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, formula y somete directamente a conocimiento del Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

MOCIÓN PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA AUMENTAR LAS PLAZAS AÉREAS CANARIA-PENÍNSULA, PENÍNSULA-CANARIAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regular conectividad que deberían tener en general siempre las islas, se esta viendo afectada de forma dramática con respecto a las plazas aéreas que se ofertan.

Esto tiene su trascendencia a nivel familiar, social y económico, repercutiendo negativamente en el normal desarrollo de las islas.

Es cierto que en estos momentos las compañías aéreas que nos sirven son privadas, pero se deben tomar medidas conjuntas para solucionar dicho tema.

Por todo ello:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Ministerio de Fomento de España, al Gobierno de Canarias y Los cabildos Insulares a que se tomen las medidas oportunas de forma urgente para aumentar las plazas aéreas Canarias-Península, Península-Canarias."

Finalizadas las intervenciones que, textualmente, constan en Acta, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros presentes, **ACUERDA:**

Instar al Ministerio de Fomento de España, al Gobierno de Canarias y Los cabildos Insulares a que se tomen las medidas oportunas de forma urgente para aumentar las plazas aéreas Canarias-Península, Península-Canarias."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diez de noviembre de dos mil diecisiete.



INTERVENCIONES:

El Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, manifiesta que debería pedirse también el aumento de la subvención a los desplazamientos Canarias-Península.

- **En este punto se ausenta D. Juan Jiménez González –**

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que no hay un estudio mínimo que evalúe a quien beneficiaría la demanda real, el coste para las arcas públicas, etc., incluida la huella ecológica para las islas, seguridad aérea, condiciones de trabajo del personal del aeropuerto, etc. Todo ello debe ser previo al acuerdo.

D. Francisco Artiles Sánchez. Apoyan la moción. Debe estudiarse la posibilidad económica de poner en marcha la medida.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 3 del grupo político PSOE, 1 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM), y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de La Laguna para que se tomen las medidas oportunas para aumentar las plazas aéreas Canarias-Península, Península-Canarias, y aumentar la subvención a los desplazamientos Canarias-Península.

17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE SUS CONSEJEROS DELEGADOS DEL N° 3656 DE FECHA 03/11/2017 AL N° 4274 DE FECHA 7/12/2017.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y de sus Consejeros Delegados, del n° 3656 de fecha 03/11/2017 al n° 4274 de fecha 4/12/2017, los/as., Sres./as., Consejeros/as., se dan por enterados.

18.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se formulan.

19.- ASUNTOS DE URGENCIA.

- a) **PLAN ESTRATÉGICO DE INNOVACIÓN Y EMPLEO 2018-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. Rafael Páez Santana explica que la urgencia obedece a la necesidad de renovar y actualizar el Plan Estratégico.

Sometida a votación la urgencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres/as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA ratificar la urgencia del Plan Estratégico.**

D. Rafael Páez Santana explica el expediente.

- **En este punto se reincorpora D. Juan Jiménez González –**

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 1 del grupo político Partido Popular y 3 del grupo Mixto), y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Estratégico de Innovación y Empleo 2018-2021.

b) **MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CONEXIÓN MARÍTIMA CON CÁDIZ.**

Por el Sr. Presidente se plantea la inclusión en el orden del día del asunto de referencia, transcribiéndose a continuación la citada moción:



MOCIÓN DE URGENCIA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA CONEXIÓN MARÍTIMA CON CÁDIZ.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Urgencia de la presentación de esta Moción a debate viene determinada por la apertura del plazo de licitación de la concesión de la Obligación de Servicio Público de la línea marítima que conecta Canarias con Cádiz y en cuyo pliego de prescripciones técnicas se ha dejado fuera el requisito obligatorio de atraque en el muelle de Puerto del Rosario .

Consideramos necesario exponer de forma urgente esta carencia para que sea oportunamente corregida cuanto antes, y que el proceso administrativo no siga avanzado hasta que se modifique convenientemente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento acaba de hacer públicos los requisitos para la licitación de la nueva concesión de Obligación de Servicio Público de la línea marítima que conecta Canarias con Cádiz.

Esta línea marítima ha sido de importancia histórica para las islas, porque garantizaba la conexión regular con la Península a través de una embarcación que permitía trasladar pasajeros con sus vehículos, además de transporte de mercancías.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

La concesión implica que el Ministerio de Fomento asegura una cuantía económica a la empresa designada durante el proceso de licitación, con la exigencia de que el servicio se preste en determinadas condiciones y cumpliendo con una serie de tarifa básicas a sus clientes.

Hasta el año 2014 esta Obligación de Servicio Público venía exigiendo a los contratistas interesados que incluyeran en su oferta de servicios las escalas con atraques en el muelles de La Palma, Lanzarote y Fuerteventura, además de los de Gran Canaria y Tenerife.

En la convocatoria que se hizo en 2014 se variaron los requisitos y se dejó fuera como escalas obligatorias a las islas no capitalinas. Los acuerdos plenarios adoptados en todas las corporaciones locales y las gestiones del Gobierno de Canarias consiguieron salvar esta problemática a partir de dos compromisos políticos asumidos por el Ministerio de Fomento.

El primero era que pese a que la escalas en Lanzarote, La Palma y Fuerteventura no estaban recogidas en el pliego de prescripciones técnicas, negociaría a posteriori con la empresa adjudicataria para asegurar que se prestaría ese servicio.

El segundo era que para las próximas convocatorias de la licitación de la Obligación de Servicio Público Canarias-Cádiz, se recuperaría la exigencia de escalas en las islas no capitalinas dentro del pliego de prescripciones técnicas.

En ese momento se argumentó esta solución porque volver a retrotraer el expediente de contratación al principio ara incluir la escalas en La Palma, Fuerteventura y Lanzarote retrasaría todo el procedimiento porque además no cabían prórrogas a la concesionaria que en ese momento prestaba el servicio.

Lo cierto es que dos años después vemos como no sólo no se ha corregido el error, sino que se persiste y se le da ya carta de naturaleza.

La prestación de la Obligación de Servicio Público Canarias-Cádiz no ha sido nunca de la calidad prometida: los retrasos, malas condiciones de las embarcaciones y hasta averías han generado constantes quejas de los usuarios.

Pero ahora vemos como además a ese mal servicio se le añade la consolidación de la no exigencia de los atraques en el muelle de Puerto del Rosario como norma.

Entendemos que no debemos aceptar esta decisión unilateral del Ministerio de Fomento, porque la conectividad con la Península a través de la Obligación de Servicio Público ha sido muy importante para Fuerteventura.

No podemos conformarnos con promesas y compromisos del Ministerio de Fomento para que de nuevo se vuelva a negociar a posterior con la empresa concesionaria las escalas en la isla. La conectividad marina con la Península es un derecho histórico para nuestra sociedad que no debe estar sujeto a la benevolencia del gobernante de turno en Madrid.

Es por ello que desde el Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, planteamos la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

PUNTO 1: Dirigirse formalmente y con urgencia al Ministerio de Fomento para mostrar nuestro rechazo a las condiciones con las que se ha publicado la licitación de la Obligación de Servicio Público de al conexión marítima

El Pleno del Cabildo de Fuerteventura acuerda:

PUNTO 1: Dirigirse formalmente y con urgencia al Ministerio de Fomento para mostrar nuestro rechazo a las condiciones con las que se ha publicado la licitación de la Obligación de Servicio Público de al conexión marítima

Canarias-Península y reclamar que sean corregidas para incluir a todos los efectos la escala en el muelle de Puerto del Rosario como un requisito ineludible.


PUNTO 2: Dirigirse al Parlamento de Canarias para solicitar su apoyo a esta iniciativa a través de un acuerdo plenario en el mismo sentido, atendiendo a la importancia que esta conexión marítima tiene para el conjunto de la isla.

PUNTO 3: Dirigirse al Gobierno de Canarias para que a su vez realice gestiones en el Ministerio de Fomento en el mismo sentido de asegurar la conectividad con Fuerteventura dentro de los requisitos técnicos de esta Obligación de Servicio Público.

PUNTO 4: Trasladar copia de este acuerdo a la FECAM; y FECAI para que a su vez lo haga extensivo a todas las corporaciones locales igualmente afectadas por esta problemática.

Fuerteventura, a 18 de diciembre de 2017.


Rafael Páez Santana
Portavoz de Coalición Canaria


Blas Acosta Cabrera
Portavoz del PSC-PSOE

INTERVENCIONES:

D. Rafael Páez Santana explica que la urgencia obedece al proceso de licitación citado en la moción y a la necesidad de evitar que se consolide en los términos planteados de forma que se generen situaciones de marginación para las islas capitalinas.

Sometida a votación la urgencia de la moción, es aprobada por 16 votos a favor, de los representantes de los grupos Coalición Canaria, PSOE, Partido Popular y grupo Mixto, y 3 abstenciones del grupo Podemos.

Interviene **D. Andrés Briansó Cárcamo** para señalar que sería precipitado pronunciarse sobre una cuestión cuyos detalles desconocen completamente al haberse planteado en este mismo momento, y de ahí que se vean en la obligación de abstenerse.

D. Francisco Artiles Sánchez señala que su partido está intermediando en esta cuestión sobre la base de que se puntúe como mejora la conexión con las islas periféricas, de tal modo que se solvante el problema.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la mencionada moción, es aprobada por 17 votos a favor, (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE), 1 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo Mixto: NC-IF/PPM), y 3 abstenciones (del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

a) Dirigirse formalmente y con urgencia al Ministerio de Fomento para mostrar nuestro rechazo a las condiciones con las que se ha publicado la licitación de la obligación de Servicio Público de la conexión marítima Canarias-Península y reclamar que sean corregidas para incluir a todos los efectos la escala en el muelle de Puerto del Rosario como un requisito ineludible.

b) Dirigirse al Parlamento de Canarias para solicitar su apoyo a esta iniciativa a través de un acuerdo plenario en el mismo sentido, atendiendo a la importancia que esta conexión marítima tiene para el conjunto de la isla.

c) Dirigirse al Gobierno de Canarias para que a su vez realice gestiones en el Ministerio de Fomento en el mismo sentido de asegurar la conectividad con Fuerteventura dentro de los requisitos técnicos de esta obligación de servicio público.

d) Trasladar copia de este acuerdo a la FECAM y FECAI para que a su vez lo haga extensivo a todas las Corporaciones Locales igualmente afectadas por esta problemática.

c) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 03/2017.

D. Rafael Páez Santana explica que la urgencia obedece a la necesidad de abono de las facturas pendientes generadas tras el vencimiento del contrato.

Sometida a votación la urgencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres/as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA ratificar la urgencia del reconocimiento extrajudicial de créditos.**

D. Alejandro Jorge Moreno señala que se trae por urgencia algo tan importante como un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que desconocen. Considera que deben incorporarse una serie de documentos.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que es un supuesto excepcional.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por 17 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, 3 del grupo político Podemos, 1 del grupo político Partido Popular), y 3 abstenciones (del grupo Mixto: NC-IF/PPM), **ACUERDA:**

1] Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos a favor de la Empresa Arasti Barca M.A.,S.L. por las facturas que se detallan a continuación y por un importe total de **(65.027,8 €):**

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

| Nº FACTURA | NºREGISTRO FACTURA | FECHA FACTURA | EMPRESA | CONCEPTO | IMPORTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|--------------|--------------------|---------------|------------------------|-------------------|------------------|------------------------|
| 2017-517 | 11003 | 05.12.17 | Arasti Barca M.A.,S.L. | 21-31 Agosto 2017 | 7.691,46€ | 20 2310G 22799 |
| 2017-409 | 7975 | 03.10.17 | | Septiembre 2017 | 20.976,71€ | |
| 2017-454 | 9272 | 03.11.17 | | Octubre 2017 | 21.675,93€ | |
| 2017-494 | 11000 | 05.12.17 | | 1-21 Nov.2017 | 14.683,70€ | |
| TOTAL | | | | | 65.027,8€ | |

2) Hacer frente a los gastos derivados de la actividad desarrollada para la Gestión del Servicio Público del Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) y Recursos de Acogida Temporal (CAI-CA), para Mujeres Víctimas de Violencia de género de Titularidad Pública del Cabildo de Fuerteventura durante los periodos: 21-31 de Agosto 2017, Septiembre 2017 , Octubre 2017 y 1-21 Noviembre 2017

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Alejandro Jorge Moreno plantea las siguientes preguntas:

- Respecto a los bolardos de la Avenida del Carmen ¿Cuánto costarán y si cumplen la normativa legal en forma y materiales, etc.?

- Respecto al Puertito de La Cruz ¿se ha impedido el acceso al mismo a empresas que cumplen todos los requisitos y por una vía en la que circulan cientos de vehículos? ¿Se puede prohibir?

Ruega se luche contra intrusos e ilegales que operan en esa vía y zona.

A continuación se insertan las siguientes preguntas y sus correspondientes respuestas:

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc



RESPUESTA A LA PREGUNTA DEL MES DE NOVIEMBRE FORMULADA POR:

D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ (Consejero del Grupo Partido Popular)

-¿Cuánto se ha aportado al evento Boca en Boca?

El presupuesto correspondiente a la Semana del Comercio y la Restauración "De Boca en Boca", que se celebró del 20 al 26 de noviembre de 2017 fue:

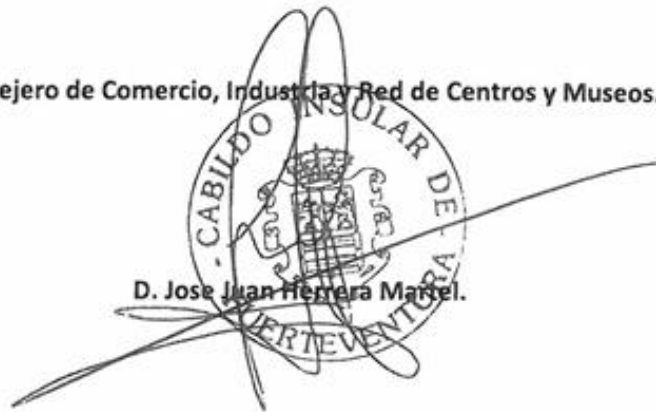
-17.135,00 euros (IGIC no incluido)

El presupuesto incluye caché de los grupos, billetes, traslados en la isla, alojamientos y dietas.

En Puerto del Rosario, a 18 de noviembre de 2017.

Consejero de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos.

D. Jose Juan Herrera Martel.





**D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ
CONSEJERO DE PARTIDO POPULAR
DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

En relación a su pregunta formulada en el Pleno Ordinario de fecha 20 de noviembre de 2017;

¿Cuánto se ha obtenido por el impuesto de la gasolina y qué obras ha financiado?

A través del presente se le hace entrega de la información facilitada por la Unidad de Intervención de esta Corporación, donde constan todos los datos existentes en cuanto a la recaudación del mencionado impuesto y las obras que ha financiado.

En Puerto del Rosario a 18 de noviembre de 2017.


EL PRESIDENTE
MARCIAL MORALES MARTÍN.

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 1

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Or | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|---------------|---|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160025030 | 2016 70 4530B 61902 | B35110469 INSTALADORA ELECTRICA FUERTEVENTURA, S.L. | | | | | |
| 09/09/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT- 26. ALUMBRADO LED ROTONDA NUEVO HORIZONTE FV-2. | 14.289,85 | 14.289,85 | | | 14.289,85 |
| 220160025437 | 2016 70 4530B 61902 | B35110469 INSTALADORA ELECTRICA FUERTEVENTURA, S.L. | | | | | |
| 12/09/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT- 26. ALUMBRADO LED ROTONDA NUEVO HORIZONTE FV-2. | | | | 14.289,85 | |
| 220160004473 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 15/03/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | OB5/15. IGIC MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PKS | 29.747,90 | | 29.747,90 | | |
| 220160006457 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 05/04/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº EMIT-7 DEL TERCERO CRISPAL ISLAS, | | 701,70 | | | 701,70 |
| 220160008373 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 22/04/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº Emit-10 MEJORA CARRETERA FV-2 | | 920,27 | | | 920,27 |
| 220160010120 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/05/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº EMIT-7 DEL TERCERO CRISPAL ISLAS, | | | | 701,70 | |
| 220160010126 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/05/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CORRESPONDIENTE A LA FACTURA Nº Emit-10 MEJORA CARRETERA FV-2 | | | | 920,27 | |
| 220160013512 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 06/06/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CERTIFICACION Nº 3 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS | | 16.786,19 | | | 16.786,19 |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 2

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Or | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|---------------|---|---|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160018386 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 06/07/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC CERTIFICACION Nº 3 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS | | | | 16.786,19 | |
| 220160025053 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 09/09/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | OB5/15. IGIC MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PKS | | 11.107,30 | | | 11.107,30 |
| 220160028866 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 06/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | OB5/15. IGIC MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PKS | | | | 11.107,30 | |
| 220160029136 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP-OB2/14.INCREMENTO MEDICIÓN,10 % EJECUCIÓN MATERIAL,MEJORA | 42.157,25 | | 42.157,25 | | |
| 220160029137 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | ANULACIÓN AD.EXP-OB2/14.INCREMENTO | -42.157,25 | | | | |
| 220160029155 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC POR INCREMENTO DE MEDICIÓN, 10 % EJECUCIÓN MATERIAL, MEJORA DE | 2.757,96 | | 2.757,96 | | |
| 220160029168 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC POR LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO CORRESPONDIENTE A LA FACT: | | 232,44 | | | 232,44 |
| 220160029168 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | IGIC POR LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO CORRESPONDIENTE A LA FACT: | | 2.757,96 | | | 2.757,96 |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 3

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Oª | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|---------------|---|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160032800 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP:OB6/16.IGIC. OBRA"MEJORA FIRME CARRETERA FV-1 ENTRE LOS | 49.329,35 | | 49.329,35 | | |
| 26/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160032809 | 2016 70 4530A 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP: OB13/16. IGIC DE "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE | 60.719,99 | | 60.719,99 | | |
| 26/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160036293 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE IGIC POR LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO CORRESPONDIENTE A LA FACT: | | | | 232,44 | |
| 04/11/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160036293 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE IGIC POR LA CONDICIÓN DE SUJETO PASIVO CORRESPONDIENTE A LA FACT: | | | | 2.757,96 | |
| 04/11/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160050215 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP: OB19/16.IGIC DE LA OBRA MEJORA DE LA CARRETERA FV-3 | 25.900,00 | | 25.900,00 | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160050426 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP:OB6/16.IGIC. OBRA"MEJORA FIRME CARRETERA FV-1 ENTRE LOS | -49.329,35 | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160050428 | 2016 70 4530A 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP: OB13/16. IGIC DE "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE | -60.719,99 | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |
| 220160050430 | 2016 70 4530B 61902 | S3511001D ADMINISTRACION TRIBUTARIA CANARIA. GOBIERNO DE EXP: OB19/16.IGIC DE LA OBRA MEJORA DE LA CARRETERA FV-3 | -25.900,00 | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | | | | | | |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 4

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Oª | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|---------------|---|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160004471 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 15/03/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | OB5/15. MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 ENTRE LOS PKS 19,400 AL 20,250. | 24.970,00 | | 24.970,00 | | |
| 220160008372 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 22/04/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT-10. CERTIFICACIÓN Nº2 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 | | 773,03 | | | 773,03 |
| 220160009038 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 27/04/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT-10. CERTIFICACIÓN Nº2 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 | | | | 773,03 | |
| 220160016683 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 28/06/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT-16. CERTIFICACIÓN Nº4 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 | | 20.876,29 | | | 20.876,29 |
| 220160017819 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 01/07/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | FACT: EMIT-16. CERTIFICACIÓN Nº4 "MEJORA DE LA CARRETERA FV-2 | | | | 20.876,29 | |
| 220160029153 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP:OB2/14. INCREMENTO MEDICIÓN,10 % EJECUCIÓN MATERIAL, MEJORA | 39.399,29 | | 39.399,29 | | |
| 220160029163 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP:OB2/14.FACT:EMIT-6.CERTIFICACION Nº5 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE | | 39.399,29 | | | 39.399,29 |
| 220160029163 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 10/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP:OB2/14.FACT:EMIT-6.CERTIFICACION Nº5 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE | | 3.320,68 | | | 3.320,68 |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 5

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Op. | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|----------------|---|--|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160029880 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 13/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP-OB2/14.FACT-EMIT-6.CERTIFICACION Nº5 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE | | | | 39.399,29 | |
| 220160029980 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 13/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP-OB2/14.FACT-EMIT-6.CERTIFICACION Nº5 Y FINAL DE LA OBRA "MEJORA DE | | | | 3.320,68 | |
| 220160050210 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB19/16. " MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A | 53.286,07 | | 53.286,07 | | |
| 220160050429 | 2016 70 4530B 61902 | B76126804 CRISPAL ISLAS, S.L. | | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB19/16. " MEJORA DE LA CARRETERA FV-3, CIRCUNVALACIÓN A | -53.286,07 | | | | |
| 220160032798 | 2016 70 4530B 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 26/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP-OB6/16.OBRA"MEJORA DEL FIRME CARRETERA FV-1 ENTRE LOS | 704.705,00 | | 704.705,00 | | |
| 220160032807 | 2016 70 4530C 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 26/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB13/16. "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE EL P.K. | 500.000,00 | | 500.000,00 | | |
| 220160032807 | 2016 70 4530A 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 26/10/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB13/16. "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE EL P.K. | 17.428,33 | | 17.428,33 | | |
| 220160050425 | 2016 70 4530B 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP-OB6/16.OBRA"MEJORA DEL FIRME CARRETERA FV-1 ENTRE LOS | -704.705,00 | | | | |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención 18/12/2017 11:01:27
Pág. 6

FICHA DE DESARROLLO DE PROYECTO DE GASTOS

Código Proyecto: 2016-2-INFRA-1
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE)

EJECUCIÓN DEL GASTO

| Nº y Fecha Op. | Aplicación de Gastos | Tercero / Texto Explicativo | Importe Adjudicaciones | Obligaciones Reconocidas | Pendiente de Certificar | Pagos Realizados | Pendiente de Pago |
|----------------------|---|---|------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|
| 220160050427 | 2016 70 4530C 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB13/16. "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE EL P.K. | -500.000,00 | | | | |
| 220160050427 | 2016 70 4530A 61902 | A13303763 TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, | | | | | |
| 30/12/2016 | PLAN ACONDICIONAMIENTO MEJORA RED INSULAR | EXP- OB13/16. "MEJORA DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-10 ENTRE EL P.K. | -17.428,33 | | | | |
| TOTAL EJERCICIO 2016 | | | 111.165,00 | 111.165,00 | | 111.165,00 | |
| TOTAL ACUMULADO | | | 111.165,00 | 111.165,00 | | 111.165,00 | |

CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Fecha Obtención: 18/12/2017
Página 1 de 1

LISTADO DE PROYECTOS

| AÑO | APLIC. | GASTOS | | | | AGENTE | INGRESOS | | | | |
|--|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|---------------------|--|---------------------|-------------|-------------|---------------------|----------------------|
| | | PREVISION | REMANENTE | "0" | PT. | | AÑO CONCEPTO | PREVISION | REMANENTE | "CI" | "RD" |
| 2016-2-INFRA-1 | 2016704530A/61902 | 365.840,54 | 0,00 | 0,00 | 365.840,54 | DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A. | | | 58,12 % | | |
| MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE) | 2016704530B/61902 | 542.003,48 | 0,00 | 111.165,00 | 430.838,48 | 201670 22009 | 740.242,27 | 0,00 | 0,00 | 740.242,27 | 0,00 |
| | 2016704530C/61902 | 365.840,54 | 0,00 | 0,00 | 365.840,54 | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| SUPERP: | 2017704530A/6190216 | 0,00 | 365.840,54 | 0,00 | 365.840,54 | REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFER | | | 11,60 % | | |
| | 2017704530B/6190216 | 0,00 | 430.838,48 | 0,00 | 430.838,48 | 201670 22009 | 147.726,59 | 0,00 | 0,00 | 147.726,59 | 0,00 |
| | 2017704530C/6190216 | 0,00 | 365.840,54 | 0,00 | 365.840,54 | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 2017704530A/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | PETROLIFERA CANARIA, S.A. | | | 6,52 % | | |
| | 2017704530B/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 201670 22009 | 82.997,44 | 0,00 | 0,00 | 82.997,44 | 0,00 |
| | 2017704530C/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | 2017704530A/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | DISA RETAIL ATLANTICO, S.L.U. | | | 9,82 % | | |
| | 2017704530B/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 201670 22009 | 125.018,16 | 0,00 | 0,00 | 125.018,16 | 0,00 |
| | 2017704530C/61902 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | 1.273.684,56 | 1.162.519,56 | 111.165,00 | 1.162.519,56 | COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U. (CE) | | | 9,65 % | | |
| | | | | | | 201670 22009 | 122.932,56 | 0,00 | 0,00 | 122.932,56 | 0,00 |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | BP OIL ESPAÑA, S.A. | | | 4,30 % | | |
| | | | | | | 201670 22009 | 54.767,54 | 0,00 | 0,00 | 54.767,54 | 0,00 |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | | 1.273.684,56 | 0,00 | 0,00 | 1.273.684,56 | 0,00 |
| 2017-2-INFRA-83 | 2017704530B/61904 | 1.462.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.462.000,00 | DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A. | | | 38,68 % | | |
| MANTENIMIENTO RED CARRETERAS(TASAS COMBUSTIBLE) | 2017704530B/61905 | 942.242,00 | 0,00 | 0,00 | 942.242,00 | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 930.009,66 | -930.009,66 |
| SUPERP: | | 2.404.242,00 | 0,00 | 0,00 | 2.404.242,00 | REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFER | | | 10,57 % | | |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 254.217,44 | -254.217,44 |
| | | | | | | PETROLIFERA CANARIA, S.A. | | | 4,14 % | | |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 99.552,90 | -99.552,90 |
| | | | | | | DISA RETAIL ATLANTICO, S.L.U. | | | 5,77 % | | |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 138.661,37 | -138.661,37 |
| | | | | | | COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.U. (CE) | | | 7,80 % | | |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 187.483,42 | -187.483,42 |
| | | | | | | BP OIL ESPAÑA, S.A. | | | 2,78 % | | |
| | | | | | | 201770 22009 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 66.808,24 | -66.808,24 |
| | | | | | | | 1.676.753,03 | 0,00 | 0,00 | 1.676.753,03 | -1.676.753,03 |



D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ
CONSEJERO DE PARTIDO POPULAR
DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

En relación a su pregunta formulada en el Pleno Ordinario de fecha 20 de noviembre de 2017;

¿Cuál es la postura del Cabildo sobre la ubicación del Centro de atención preferente en Gran Tarajal?

Se han celebrado reuniones del Presidente y la Consejera con los Alcaldes de Tuineje y Pájara, como municipios más afectados de la zona sur, y del centro de la isla se está estudiando, para que la propuesta que nos comuniquen, será la que el Cabildo haga suya.

Por tanto, se hará donde los Ayuntamientos digan por acuerdo de los municipios de Tuineje y Pájara.

En Puerto del Rosario a 18 de noviembre de 2017.


EL PRESIDENTE,
MARCIAL MORALES MARTÍN.



En relación a la pregunta formulada por Dña. Silvia Piexoto Gallego, en el pleno ordinario de 20 de noviembre de 2017, relativa a la falta de respuesta a tres cuestiones sobre la pregunta formulada el día 13 de noviembre de 2017, con registro de entrada en esta Corporación 38.635, y en relación al registro de entrada 43.103, de fecha de 11 de diciembre de 2017.

Se adjunta copia de la respuesta formulada el 17 de noviembre de 2017.

Y se aclara punto a punto cada una de las cuestiones.

1. No sigue vigente la autorización. La autorización estuvo vigente desde el 20/10/2014 hasta el 20/10/2015.
2. No existe partida presupuestaria ni se llegó a designar partida para el trampeo y control de gatos asilvestrados en Espacios Naturales Protegidos. No se han realizado labores de trampeo y control de gatos asilvestrados en ENP.
3. La detención de gatos asilvestrados es en todos los municipios de la isla, en el Medio Natural, es decir, en los Espacios Naturales y las zonas de la Red Natura 2000.
4. Los gatos asilvestrados afectan a la avifauna, reptiles y mamíferos. Entre las aves están aquellas que realizan la mayor parte de su vida o su ciclo reproductor en el suelo o zonas de fácil acceso a los gatos (tarabilla canaria, ganga-ortega, hubara canaria, corredor, la terrera marismeña, la lechuza, etc). Otras especies muy afectadas son la lisneja mayorera y la musaraña. Todas estas especies son endémicas de Canarias, algunas de ellas endémicas de Fuerteventura, como la tarabilla canaria. Así mismo están catalogadas y protegidas por el Catálogo Canario de Especies Protegidas y por Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
5. No hay censo de gatos capturados ni sacrificados. Dentro de las acciones realizadas SOLO se impartió el curso de formación "Técnicas de capturas, identificación y manejo de animales asilvestrados".
6. Al tratarse de animales domésticos asilvestrados y ser la competencia municipal, los Ayuntamientos que disponían de perrera, adecuarían estos espacios para recibir al animal y atenderlo.
7. El personal del Cabildo autorizado para dicha autorización, son los agentes de Medio Ambiente.
8. La cuantía para la formación técnica fue de 599,2 €.
9. Se adjunta copia del temario.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

10. Los asistentes al curso de captura y manejo de gatos asilvestrados fueron las siguientes personas:

POR EL CABILDO DE FUERTEVENTURA:

Florencio Gutiérrez de León

Luis Miguel Armas Marichal

Octavio Gordillo Jorge

Enrique Lordán Álvarez

Rafael F. Martínez Hernández

Juan Antonio Buisán Talavera

David Chacón León

Rogelio Rodríguez González

Benedicto León León

Gilberto Reyes

Antonio Reyes

Antonio Gopar

Felipe Tabares

Bernardo Peña García

Román Espinel Montelongo

Pedro Viña Espinel

Pilar Ruiz de la Vega



Ana Bella Calero Estévez

POR LOS AYUNTAMIENTOS

José Acosta Urquía

Iñaki Jauregui Lopetegui

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc



POR GUARDIA CIVIL/SEPRONA


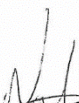
Paulino Triñanes Fernández
Aday Falcón Cabrera
Francisco Javier Díaz Cifuentes.

Se le recuerda la obligación al respecto al uso de dicha información que impone la legislación de régimen local, la legislación en materia de transparencia y especialmente la legislación de protección de datos de carácter personal.



11. No se llevó a cabo la actividad de trampeo, ni tampoco se hicieron capturas. Por lo cual no se realizaron eutanasias

Atentamente

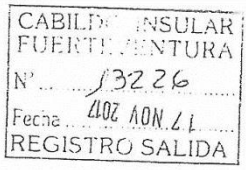
En Puerto del Rosario a 18 de noviembre de 2017



Fdo. Natalia Evora Soto



Medio Ambiente NES
Asunto: Solicitud Informe



Dña. Silvia Peixoto Gallego
Grupo Político Podemos

16/11/17 12:45

Visto el escrito con registro de entrada en esta Corporación nº 38.635, de fecha 13 de noviembre de 2017, relativo a la pregunta formulada por la Consejera Doña Silvia Peixoto Gallego, en nombre de Podemos Animalista en relación al expediente núm. 2014/3315 Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias por la que se otorga al Cabildo de Fuerteventura, autorización excepcional para dejar sin efecto las prohibiciones de caza de especies cinegéticas y de sus predadores en la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo a bien informarle que:

La vigencia de dicha autorización es por un año, a partir de la fecha de resolución de la Viceconsejera, emitida el 20/10/2015.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Los gatos asilvestrados afectan a la avifauna, reptiles y mamíferos. Entre las aves están aquellas que realizan la mayor parte de su vida o su ciclo reproductor en el suelo o zonas de fácil acceso a los gatos (tarabilla canaria, ganga-ortega, hubara canaria, corredor, la terrera marismeña, la lechuza, etc.). Otras especies muy afectadas son la lisneja mayorera y la musaraña. Todas estas especies son endémicas de Canarias, alguna de ellas endémica de Fuerteventura, como la tarabilla canaria. Así mismo están catalogadas y protegidas por el Catálogo Canario de Especies Protegidas y por el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Dentro de las acciones realizadas se impartió el curso de formación “Técnicas de captura, identificación y manejo de animales asilvestrados”, dirigido a personal técnico de Cabildo y Ayuntamientos, veterinario y Agentes de Medio Ambiente, requisito necesario para obtener la acreditación para el empleo de métodos de control de depredadores en el medio natural.

El personal de Cabildo, autorizado para dicha autorización, son los agentes de Medio Ambiente.

En Puerto del Rosario, a 14 de noviembre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente,
Parque Móvil y Servicios
Dña. Natividad Soto

CURSO DE FORMACIÓN PARA A TÉCNICAS DE CAPTURA, IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE ANIMALES ASILVESTRADOS.

PONENTE: Alejandro Suárez Pérez.

FORMACIÓN: Doctor y Licenciado en Veterinaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: 27 de noviembre de 2014

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Deportes del Cabildo de Fuerteventura. C/ Dr. Fleming nº . Puerto del Rosario.

CONTENIDOS TEÓRICOS: 5 horas

1. Normativa general y específica de los métodos de captura.

2. Problemática actual de los métodos de captura.

- Necesidad y justificación, selectividad, bienestar animal, aspectos sociales, códigos éticos, complementariedad con otras modalidades de control de predadores (armas de fuego, perros de madriguera, etc.).
- Aspectos o medidas a tener en cuenta en el control de la predación (mejoras de hábitat, gestión de basureros, súper predadores, investigación y desarrollo sobre nuevos métodos de captura, homologación de métodos de captura, el trampeo como herramienta de conservación o/y apoyo a estudios científicos.

3. Especies predatoras objetivo y no-objetivo potencialmente capturable por accidente:

- Biología, hábitat, distribución, reconocimiento in situ, identificación de su presencia (foto-video trampeo, huellas, excrementos etc.), estimación aproximada de abundancia, censos, etc.

4. Ecología de la predación:

- Tipos de predadores, interacciones predador-predador y predador-presa, ejemplos de experiencias realizadas, seguimiento de tendencias poblacionales de especies presa.

SESIÓN PRÁCTICA: 1 hora

5. Material de captura y auxiliar:

- Métodos de captura autorizados, atrayentes, instalación, manejo y revisión.
- Material auxiliar: GPS para localización de las trampas instaladas, fichas de captura, gestión de documentación para realizar informes para la administración, etc.

6. Manipulación de los animales capturados:

- Aproximación al animal capturado, técnicas de inmovilización eficiente y segura.
- Precauciones sanitarias.
- Sacrificio con métodos no crueles de las especies objetivo,
- Indicadores del estado de salud de un animal capturado.
- Liberación de especies no objetivo sin aparentes lesiones, cuidados, primeros auxilios y protocolo de actuación ante la captura de especies no-objetivo, enfermedades transmisibles al hombre.

7. Prevención de riesgos específicos para el manipulador asociados al trampeo; primeros auxilios, protocolos de actuación en caso de accidente y lesiones más probables.



A la contestación de la pregunta que formula D. Francisco M. Ariles Sánchez, para el pleno del 18 de diciembre:

Pregunta: ¿Cuál es el estado en que está la Biblioteca de Gran Tarajal

Con fecha 02/06/2017 se firma el ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO, no autorizándose por parte de la Dirección Facultativa el inicio de las obras hasta no aprobarse el correspondiente Plan de Seguridad y Salud de la Obra. Por Resolución de fecha 16/06/2017 se aprueba el Plan de Seguridad y Salud y por tanto comenzando a partir de esta fecha a transcurrir el plazo de ejecución de las obras, establecido en el contrato en 20 meses.

Durante la excavación de la parcela han surgido dos problemas:

Primero: Para el vertido provisional de las aguas del nivel freático durante la fase de excavación de la obra, la empresa constructora SATOCAN, S.A. solicitó AUTORIZACIÓN con fecha 14/11/2017 con R.E. nº 869, en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF).

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc

Segundo: Durante la excavación de la parcela se ha detectado la existencia de una tubería de fibrocemento de 800 mm.

Ante esta incidencia sobrevenida, el contratista SOLICITA informe al Ayuntamiento de Tuineje, en escrito de fecha 30/11/2017 con R.E. nº 9106, de las condiciones del uso actual de dicha tubería, para poder solucionar el problema y continuar con los trabajos contratados.

En Puerto del Rosario 13 de diciembre 2.017

LA CONSEJERA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS, CARRETERAS,
PATRIMONIO Y RÉGIMEN INTERIOR.

Edilia Pérez Guerra



En relación la pregunta planteada por usted, en sesión Plenaria del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha de 20 de noviembre de 2017:

"¿Se va a disminuir la frecuencia de guaguas en El Cotillo?"

Le manifiesto que esta Consejería es conocedora de la problemática de las guaguas del Transporte Regular Interurbano de Viajeros que cubre las líneas con origen y/o destino en el Cotillo, por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 11 de septiembre de 2017 fue celebrada una reunión en las dependencias del Cabildo Insular entre: D. Oscar Luis Díaz Melián, Administrador Único de la concesión del transporte regular interurbano de Viajeros de la Isla de Fuerteventura, D. José Luis Barrero Cote y D. Francisco José Muñoz Romero, trabajadores de la empresa Antonio Díaz Hernández, S.L., concesionaria del transporte regular interurbano de Viajeros, y el Sr. Consejero Delegado de Transporte, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular, en la que, entre los acuerdos adoptados la empresa concesionaria se comprometió a presentar una solución adecuada para solventar el problema existente. Por lo que en breve, se incrementaran nuevos horarios en estas líneas, en respuesta de las demandas recibidas en esta Consejería, planteadas tanto por los usuarios como por otras instituciones, tal y como se ha venido haciendo durante todo el año.

En Puerto del Rosario a 15 de diciembre de 2017

EL CONSEJERO DELEGADO DE TRANSPORTES,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS


D. José Roque Pérez Martín

D. ALEJANDRO JORGE MORENO.

Secretaría General: P/O-18.12.2017
MARM/mpc



RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DEL MES DE NOVIEMBRE FORMULADA POR:

D. Francisco M. Artiles Sánchez (Consejero del Partido Popular)

¿Se ha realizado en septiembre la actuación en Parque Holandés sobre el amianto?

Se han realizado trabajos de mantenimiento de la red, a la espera de licitar el proyecto para el cambio de la misma en dicha localidad.

Puerto del Rosario, a 18 de Diciembre de 2017

EL CONSEJERO DE DEPORTES, CAZA Y AGUAS.


D. Andrés Díaz Matoso

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.